



Autores: Buenos Aires (provincia). Poder Judicial. Departamento Judicial de Azu

Título: Departamento Judicial de Azul : 100 Años

Buenos Aires (provincia). Poder Judicial. Departamento Judicial de Azul (2016). *Departamento Judicial de Azul : 100 Años*. Azul : Poder Judicial-

Documento disponible para consulta y descarga en la Biblioteca Digital y Repositorio Institucional de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires. [<http://repositorio.scba.gov.ar>]

Consultas a repositorio@scba.gov.ar



Esta obra está bajo licencia 2.5 de Creative Commons Argentina. Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 2.5

100 años del Departamento Judicial de Azul
Azul, Provincia de Buenos Aires.

ISBN 000000000000

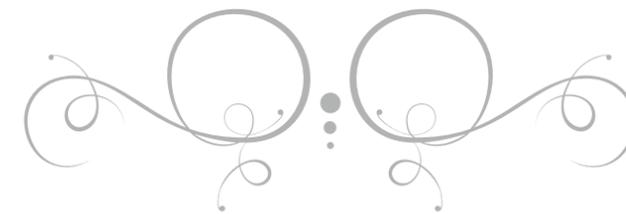
000

Idea:

Diseño de cubierta:
Osvaldo Morúa y asistente.

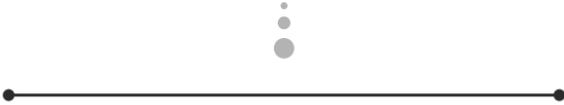
Edición:

Fotografías:



Departamento Judicial de Azul

100 años



**Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires
Departamento Judicial de Azul**

Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala I

Presidente: Dr. Esteban Louge Emiliozzi
Vicepresidente: Dra. Lucrecia Inés Comparato
Vocal: Dr. Ricardo César Bagu

Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala II

Presidente: Dra. María Inés Longobardi
Vicepresidente: Dr. Víctor Mario Peralta Reyes
Vocal: Dr. Jorge Mario Galdós

Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal

Presidente: Dr. Eduardo Jorge Uhalde
Vicepresidente: Dr. José Luis Piñeiro



**PODER JUDICIAL
Provincia de Buenos Aires
Departamento Judicial de Azul**

•
•
•

**Colegio de Abogados
del Departamento Judicial de Azul**

Concejo Directivo

Presidente: Dr. Sergio Gustavo Volante

Vicepresidente 1º: Dr. Carlos Manuel Fernandez Ribet

Vicepresidente 2º: Dr. Gabriel Gullón

Secretario: Dr. Alfredo Fernando Ronchetti

Pro Secretario: Dr. Bruno Octavio Santi

Tesorero: Dr. Néstor Gabriel Rodriguez

Pro Tesorero: Dra. Romina Maineri

Consejeros Titulares:

Dra. María Eugenia Borio

Dr. Juan Bautista Zambón

Dr. Ricardo Mauhourat

Dr. Fernando Rubén Santomauro

Dr. Ernesto Marcelo Gennuso

Consejeros Suplentes:

Dra. María José González

Dra. María Diana Maceira

Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen

Dr. Fabián Olegario Gutiérrez

Dr. Eduardo Alberto Díaz

Dr. Julián Esteban Espetxe

Dr. Agustín Fal



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL
Provincia de Buenos Aires

•
•
•

**Colegio de Magistrados y Funcionarios
del Departamento Judicial de Azul**

Consejo Directivo

Presidente: Dr. Pablo Gabriel Quaranta

Vicepresidente 1ro: Dra. Lucrecia Inés Comparato

Vicepresidente 2do: Dr. Luis Surget

Secretario: Dr. Pedro Luis Arrouy

Prosecretaria: Dra. Luciana Caputi

Tesorero: Dr. José Federico Peña

Pro Tesorero: Dr. Osvaldo Sachet

Vocales Titulares:

Dr. Víctor Peralta Reyes

Dr. Esteban Louge Emiliozzi

Dr. Ana Eserverri

Dr. Alberto Moragas

Dr. Juan Lucas

Dra. Jimena Cabanas

Dra. Magdalena Forbes

Dra. Carolina Regatuzzo

Dr. Diego Araujo.

Dr. Horacio Rafanelli

Dr. Luis Mateljan

Vocales Suplentes:

Dra. María Inés Longobardi

Dra. Laura Chantiri Manzur

Dra. Liliana Cataldo

Dra. Yamila Carrasco

Dr. José Zarate

Dr. Daniel del Rio

Órgano de Fiscalización:

Dr. Guillermo López Arevalo

Dr. Mario Grasa

Tribunal de disciplina:

Dr. Eduardo Uhalde

Dr. Carlos Pocreña

Dr. Norberto Álvarez

Suplentes:

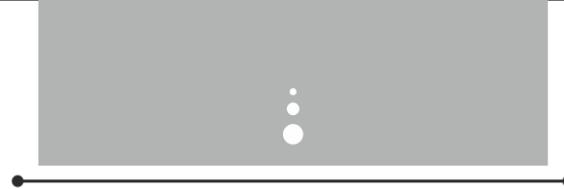
Dr. Francisco Blanc

Dr. Luis Mancini

Dr. Víctor Poggioli



Colegio de Magistrados y
Funcionarios del Departamento
Judicial de Azul



Prólogo

El departamento judicial de Azul celebra su siglo de vida.

La memoria consiste en llevarnos de la mano a lo que tuvo lugar, pero que escapó al conocimiento, para que pensemos ahora todos a la luz de lo que ocurrió (Reyes Mate, M.)

Este libro está dedicado a todos aquéllos que plantan árboles aun sabiendo que a su sombra nunca habrán de sentarse.

A todos aquéllos que conciben un ideal y los fracasos y el desaliento no los "desalojó del campo de batalla" como dijera Joaquín V. González en su discurso del 18/9/1918 "La Universidad y el alma argentina".

Este libro es un homenaje a todos los hombres y mujeres que formaron y forman parte de una u otra manera de la historia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial de Azul.

A nuestros pioneros Jueces y Abogados.

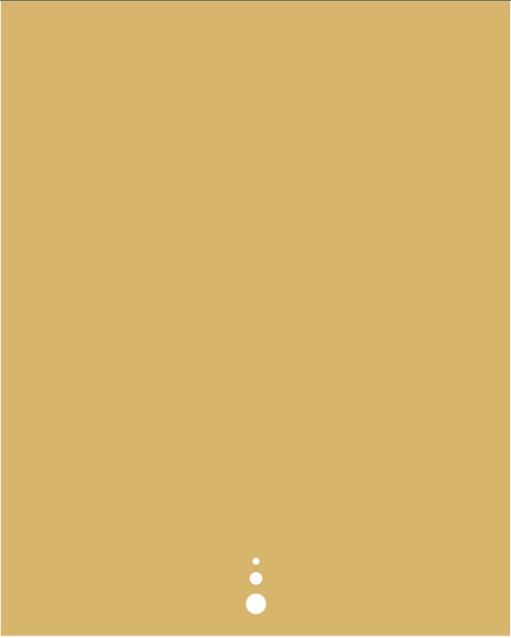
A nuestra gente.

A todos aquellos a quienes hicieron, hacen y a los que continuarán, mejorarán y desarrollarán proyectos para las generaciones venideras, conociendo que este Departamento tuvo una fecha de nacimiento.

Que sigamos cumpliendo años intentando lograr la Justicia que fue el ideal de aquellos fundadores.

Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires,
Departamento Judicial de Azul





**La administración de justicia antes de la
creación del Departamento Judicial Azul
(en su origen Sudoeste)**





**La administración de justicia antes de la creación
del Departamento Judicial Azul
(en su origen Sudoeste)**

•

Desde la radicación de la cultura criolla por estas zonas, los problemas judiciales se tramitaban por ante la Justicia de Paz.

Se trataba de jueces legos, que tenían a su disposición el Manual. Uno para causas civiles y otro para causas penales. El procedimiento era verbal.

Pero la realidad era que “En la ciudad hay garantías judiciales, en la campaña no hay garantías judiciales ni tribunales que conozcan los crímenes y delitos, en una palabra no hay justicia de ninguna especie”. Así lo afirmaba en el diario “El Nacional” 18 de Noviembre de 1853.¹

En nuestro Departamento, los jueces de paz legos se fueron creando en las siguientes fechas: Tandil –el 20 de diciembre de 1839 - Bolívar ley 1136 de fecha 26 de octubre de 1877 – General Alvear ley 5895 del 22 de julio de 1869 - General Lamadrid ley 2361 del 14 de febrero de 1890 – Laprida, ley 2170 del 26 de junio de 1889 - Olavarría, ley 1242 de fecha 25 de octubre de 1878 – Rauch, ley 441 de fecha 19 de julio de 1865 – Juárez, ley 521 del 31 de octubre de 1867 – Tapalqué, decreto del 25 de diciembre de 1839.

Hemos dejado como último el caso de Azul. Se da como fecha de su creación el día 19 de septiembre de 1829². Es decir, el Juez de Paz habría sido creado antes de la fundación de la ciudad. Según informa Sarramone³ existía una abundante población en la zona antes de que Azul fuera fundado. El 25 de enero de 1835 se designó Juez de Paz temporario a Francisco Serantes⁴, uno de los pulperos que había venido con la expedición de Burgos, y su nombramiento implicaba la creación de un partido en torno de un fuerte de frontera, el Fuerte Azul de San Serapio Mártir fundado en 1832, alrededor del cual se habían establecido los pobladores de la zona.

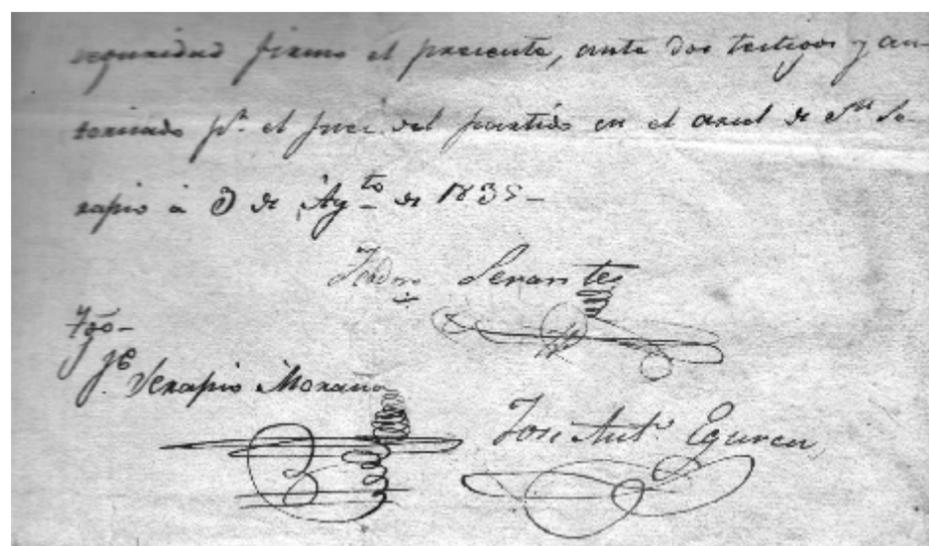
¹ Corva, María Angélica. Constituir el gobierno, afianzar la justicia: el Poder Judicial en la provincia de Buenos Aires 1853 – 1881. Prohistoria, Rosario, 2014, p. 159

² Acuerdos Extraordinarios de la SCBA año 1947, p. 354.

³ Sarramone, Alberto. Historia del antiguo pago del Azul. Biblos, Azul, 1997, p. 36

⁴ Luna, Marcial. Los delitos en el siglo XIX: historia del crimen en la sociedad azuleña. Ed. Azul, Azul, 2015, p. 15





Firma del primer Juez de Paz

Después de Caseros, se crean para la campaña, además de uno para la Capital, dos departamentos por ley del 29 de noviembre de 1853. Uno con sede en Arrecifes (que luego se trasladaría a Mercedes) y otro en Dolores. En 1856 se agrega otro departamento con sede en San Nicolás. En consecuencia quedan en la provincia cuatro departamentos judiciales: Capital, Norte (San Nicolás), Centro (Mercedes) y Sud (Dolores). La ley de creación de fecha 21 de octubre de 1856, establece claramente cuál es la jurisdicción de cada departamento enumerando los partidos que comprende. En cuanto al Departamento de Dolores (que es el que corresponde de Azul) se establece su jurisdicción sobre los partidos al Sur de Ranchos. Esta imprecisión es anotada por María Angélica Corva⁵. Y tiene que obedecer en nuestra opinión, a la fluctuante frontera con la cultura indígena de aquellos años.

Paralelamente la institución policial se dividía en Comisarías de las cuales había 21 en la Provincia de Buenos Aires y dos estaban ubicadas

⁵ Corva, op. cit., p. 131.

en ciudades que luego integraron el Departamento, Azul y Las Flores. Las demás, sólo tenían subcomisarías.

Esta situación se modifica en el año 1879, en el cual gran parte del actual departamento pasa a depender del Departamento Judicial Capital con sede en La Plata. Lamadrid, Laprida, Juárez, Alvear y Rauch pertenecían a otros departamentos (Dolores y Mercedes).

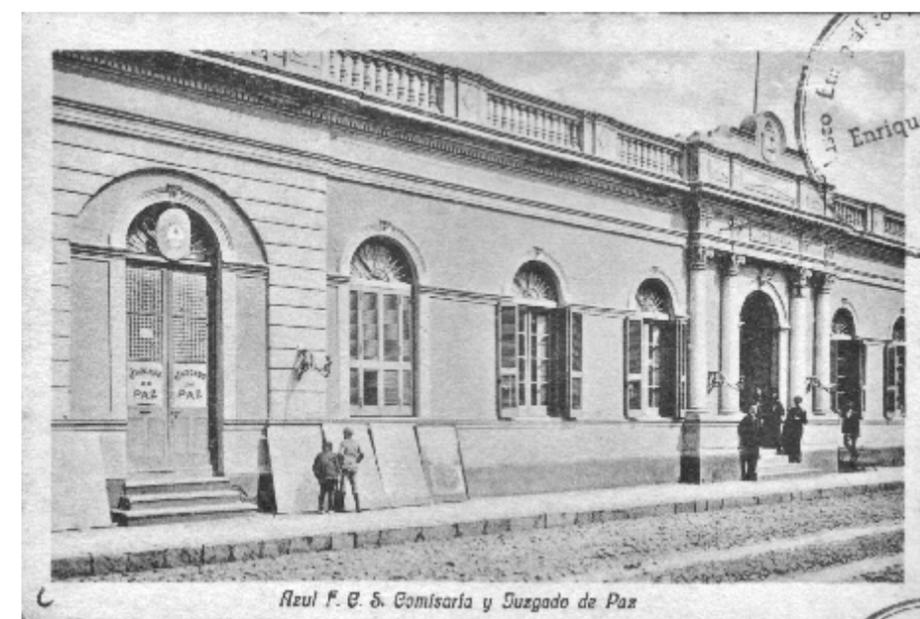
Si bien la división judicial de la Provincia de Buenos Aires se instrumenta por ley 1319 del 10 de noviembre de 1879, los cargos recién se cubren en el año 1881.

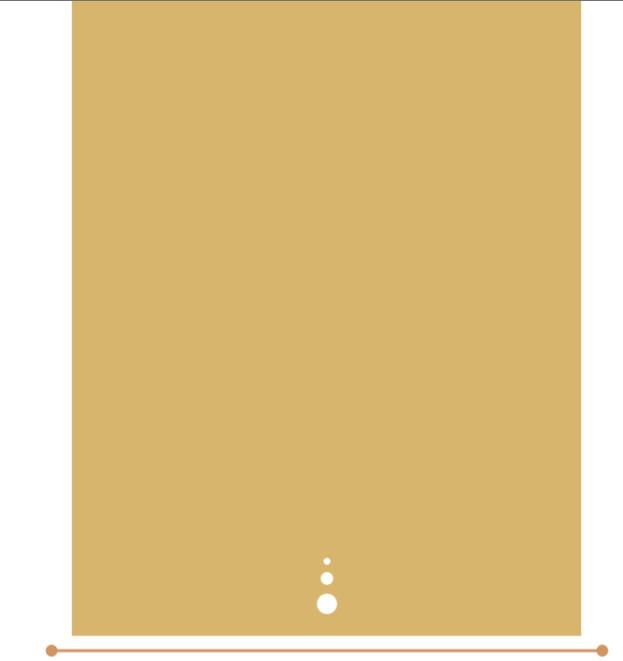
Es de destacar que toda la zona oeste de la Provincia, no está afectada por la ley a ningún departamento. Seguramente ello debe haber obedecido a que los límites definitivos de la Provincia y su límite con La Pampa, Córdoba y Santa Fe se establecieron en el año 1882.

Por otra parte recién se completaban las operaciones de la Conquista del Desierto iniciada en 1879.

Ya en 1882 existe un antecedente que desde el Club Unión, que luego sería la primera sede del Juzgado, se solicita la formación del departamento judicial con sede en Azul.

Comisaría y Juzgado de Paz de Azul





Se sanciona la ley





Se sanciona la ley

.

En el año 1915 el mundo se desgarró en la Gran Guerra. La República Argentina se sustrae al conflicto armado en una hábil neutralidad manejada primero por Victorino De La Plaza y luego por Hipólito Yrigoyen. El país vive años de extinción del proyecto de la generación del ochenta, pero todos los ojos y oídos están atentos a las elecciones presidenciales de 1916 en las cuales se resolverá quién habrá de llevar adelante la República.

En la Provincia de Buenos Aires se debate en agosto de 1915 y en Cámara de Diputados, la creación del Departamento Judicial Sudoeste.

El proyecto de ley abarcaba los partidos de Azul, Alvear, Tapalqué, Rauch, General Lamadrid, Laprida, Olavarría y Las Flores.

El debate adquiere algunas características de interés y que revelan los detalles ocultos de la administración de justicia y vida judicial de esos años.

El Diputado Facio se opone a que el partido de Rauch sea desmembrado del Departamento Judicial Dolores y anexado al nuevo departamento a crear. Argumenta que los vecinos de ese partido se trasladan más fácilmente a Dolores utilizando la vía ferroviaria a Tandil y luego a Dolores, que la que deberían seguir si se aprueba la ley, por ferrocarril a Las Flores y de allí a Azul.

En realidad ninguna de las partes agrega horarios o duraciones de los viajes. Se trata evidentemente de un diputado que defiende su terruño (Dolores) y otros que miran el tema desde más altura.

El lector del siglo XXI se pregunta ¿y no había caminos? Seguramente debía haberlos pero malos, intransitables en épocas de lluvia y además ¿dónde estaban en 1915 los automóviles para viajar? Tan es así que se suscita el siguiente diálogo en el debate:⁶

⁶ Sesión del 13 de agosto de 1915, DSCD, 1916, p. 506

Dip Bello: "Me parece que de Rauch se llega más pronto a Dolores que al Azul".

Dip Olaso; "No se llega más pronto salvo que se viaje muchas leguas a caballo".

A caballo, nada de autos.

Los autos para el empedrado de las ciudades. En los caminos, aventurarse con pala, cuarta, cadenas y paisanos voluntariosos que esperaban en los pantanos para cuartejar los autos con alguna gratificación... Y se vencen los plazos.

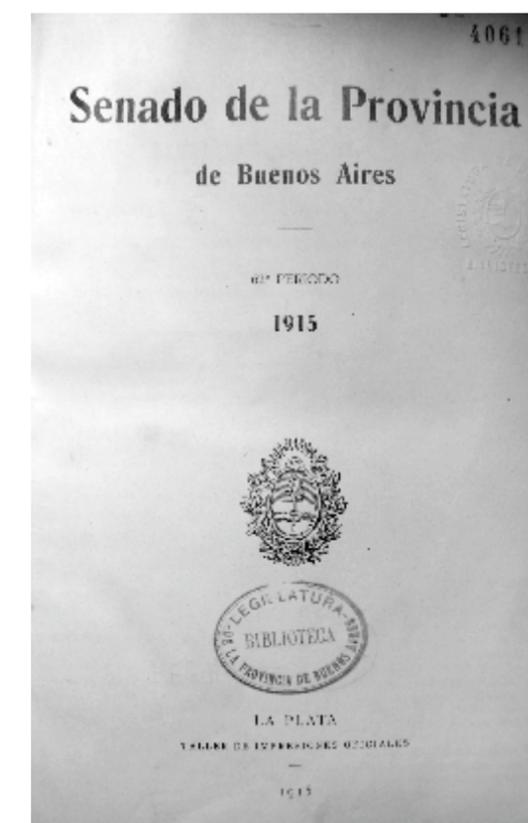
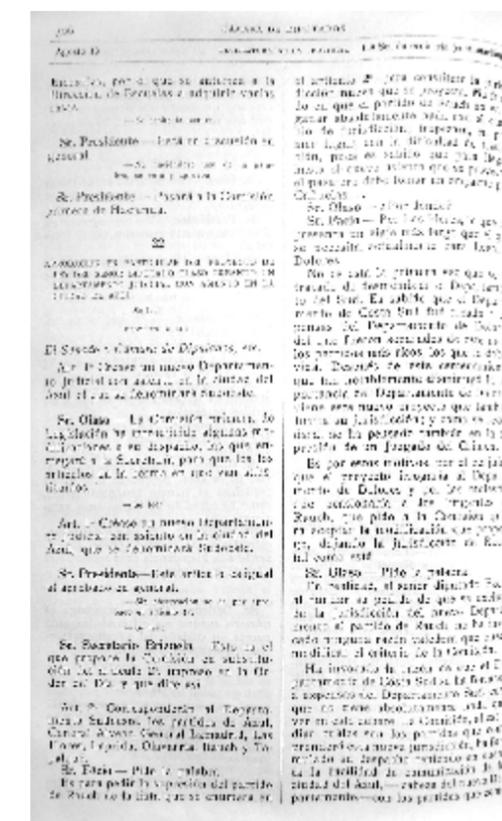
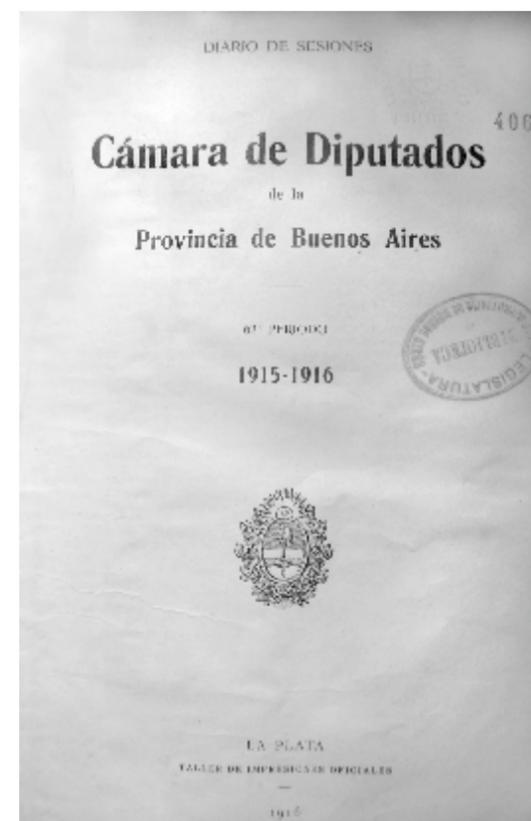
Estos pequeños detalles indican porque la inmensa mayoría de los abogados estaban radicados en la ciudad cabecera. En las restantes ciudades se atendía de vez en cuando con la colaboración de gestores o procuradores. Muchos años después los abogados comenzaron a radicarse en las ciudades tributarias de Azul, Olavarría, Las Flores, Bolívar... por la sencilla razón de que los caminos la hacían más accesible.

Es de destacar que la ley de creación tuvo un debate bastante intenso en Diputados, con respecto a la inclusión o no del partido de Rauch. Por el contrario en Senadores se aprueba sin discusión alguna. Fue sancionada con el número 3617 el día 2 de septiembre de 1915.

Cuando ya habían pasado muchos años se incorporan al Departamento Judicial Bolívar, desgajado de Mercedes (anteriormente Departamento Judicial del Centro), Tandil del Departamento Judicial Capital⁷, y Juárez que hasta entonces había pertenecido al Departamento del Sud (Dolores) y al de Costa Sud (Bahía Blanca).⁸

⁷ Acuerdos Extraordinarios de la SCBA 1875-1945, p. 379

⁸ Ibid, p. 366



Ministerio de Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

LEY CREANDO
EL
DEPARTAMENTO JUDICIAL SUDOESTE

SANCIONADA EL 27 DE AGOSTO
DE 1915



LA PLATA
TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

1916

LEY N.º 3617

Departamento Judicial Sudoeste (Azul)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Créase un departamento judicial con asiento en la ciudad del Azul, el que se denominará Sudoeste.

ART. 2.º — Corresponderán al Departamento Sudoeste, los partidos de Azul, General Alvear, General Lamadrid, Las Flores, Laprida, Olavarría, Rauch y Tupalqué.

ART. 3.º (1) — El nuevo departamento tendrá:
Un juez en lo civil, comercial y correccional. La jurisdic-

ción correccional no comprende los asuntos de competencia de la justicia de paz.

- Un fiscal.
- Un asesor de menores y defensor de pobres y ausentes.
- Dos secretarios.
- Dos oficiales primeros.
- Cuatro escribientes.
- Un oficial de justicia.
- Un ordenanza.

ART. 4.º (1) — El juez en materia civil y comercial, sólo podrá ser recusado sin causa en los juicios, con la conformidad de todas las partes. En caso de impedimento, recusación, exacción o vacante del juzgado, lo reemplazará cualquiera de los miembros del Ministerio Público que no estuviese impedido. En caso de que los dos estén hábiles, el reemplazo se hará en primer término por el agente fiscal.

Estos se reemplazan recíprocamente; y a falta de ellos el juez nombrará un abogado de la matrícula, cuyas funciones serán de cargo público.

ART. 5.º — La forma de intervenir del agente fiscal y asesor de menores, en los asuntos en que sean partes o representantes legales, será la mera notificación del auto en que se les llame a juicio y de todas las demás resoluciones que se dicten, a fin de ponerlos en condición de hacer las gestiones y pedimentos que se crean oportunos.

Se correrá vista a los referidos funcionarios, en los casos siguientes:

- 1.º A los asesores de menores cuando sus padres, tutores o curadores soliciten autorización para realizar alguno de los actos que no pueden ejercitarse sin ella.
- 2.º A los agentes fiscales cuando deban formular acusación.
- 3.º A unos y otros cuando lo solicitaren, lo que podrán hacer en el acto de la notificación.

Las reglas de este artículo son aplicables a los funcionarios de los otros departamentos judiciales.

ART. 6.º — Son aplicables a la materia civil y comercial, las

disposiciones de los artículos 37 y 454 del Código de Procedimiento Penal (2), en toda la Provincia.

ART. 7.º — De la recusación deducida contra el juez, corresponderá su reemplazo legal.

ART. 8.º — Los funcionarios y empleados que crea esta ley, gozarán de la asignación mensual que fija la ley de presupuesto para los de la misma categoría.

ART. 9.º (2) — En las apelaciones entenderán las Cámaras de Apelación del Departamento de la Capital.

ART. 10.º — Los asuntos en tramitación correspondientes a los partidos que por la presente ley pasan a formar parte del nuevo departamento judicial, se terminarán ante los Tribunales en que han sido iniciados, salvo que todos los interesados presen su conformidad para que se pasen al nuevo departamento, no siendo necesaria la conformidad del Ministerio Público.

ART. 11.º — Una vez radicada una causa criminal o correccional, ante el juez territorial correspondiente, la circunstancia de cambiar de calificación el hecho imputado por modificaciones en el proceso, no impedirá que siga tramitando en el juzgado donde se inició.

ART. 12.º — Si no quedara ningún magistrado hábil para desempeñar las funciones de juez en el departamento que crea esta ley, los asuntos pasarán al Departamento de la Capital.

ART. 13.º (2) — De las dos secretarías que crea esta ley, una será civil y comercial y la otra correccional.

ART. 14.º — El Poder Ejecutivo organizará inmediatamente de promulgada la presente ley, el personal a que se refiere el artículo 3.º.

ART. 15.º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirán de rentas generales con imputación a la misma, declarándose de urgencia la erogación.

ART. 18.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos quince.

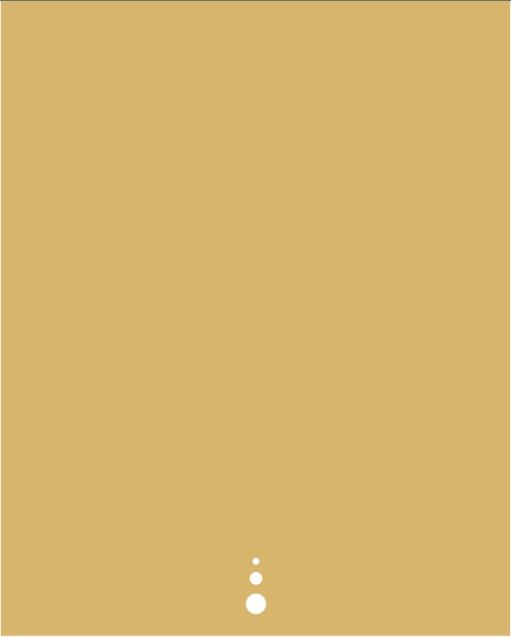
VICENTE R. FERRAFA ALVAREZ.
Arturo Seguí.

RODOLFO P. SARRAT.
Carlos Brizuela.

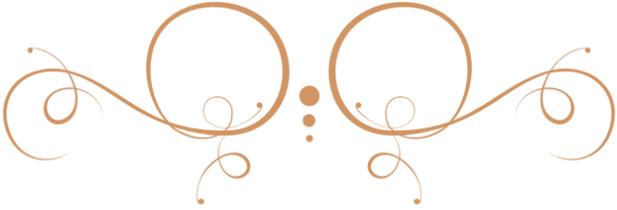
La Plata, septiembre 2 de 1915.

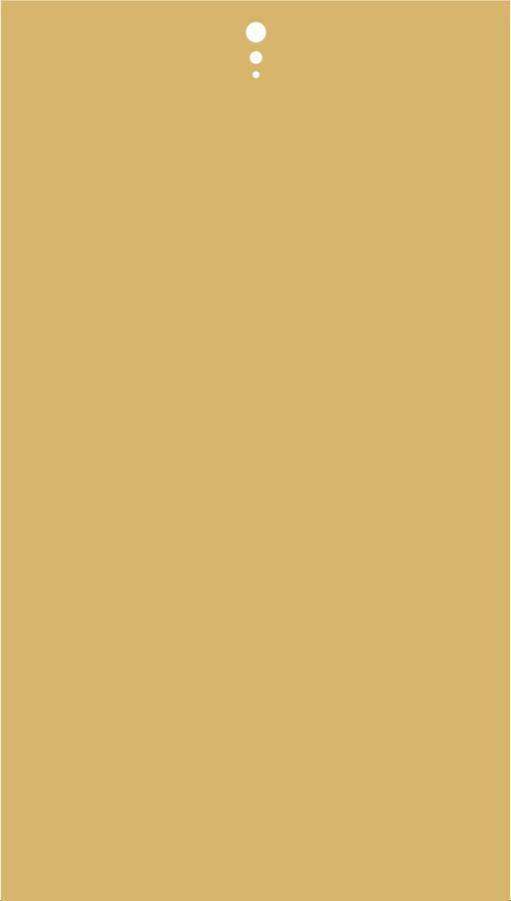
Cumplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

MARCELINO UGARTE.
Gabino Salas.



La instalación del Juzgado







La instalación del Juzgado



En el diario El Ciudadano del día 5 de febrero de 1916 se informa que se han ofrecido como sede del Juzgado tres propiedades: la de Rosa Avila, en la que luego se instalaron las oficinas del diario Pregón, la casa de Pourtalé, calle Buenos Aires entre Belgrano y Alsina; y la del Club Unión, que fue finalmente elegida, como el mismo diario lo anticipara. Anteriormente el diario El Ciudadano del día 21 de enero de 1916 había informado sobre la posibilidad de ubicar al juzgado en el primer cuerpo del edificio donde se encontraba la Escuela N°2, contigua a la Intendencia Municipal, que años más tarde fue demolido.

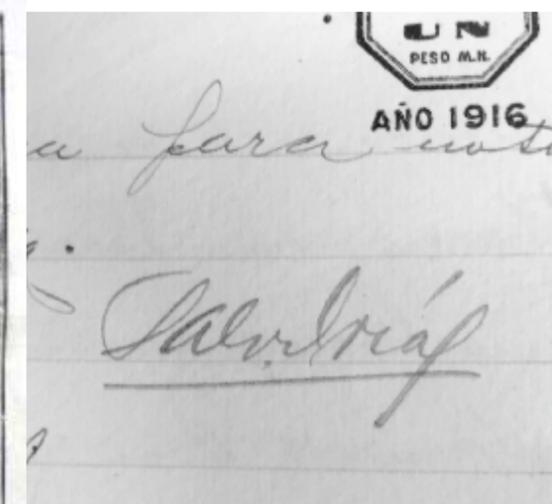
El Club Unión se encontraba situado en la calle Alsina⁹ entre Buenos Aires¹⁰ y Burgos (lugar que más tarde ocuparía el Club Social) y fue fundado en 1880. Era el lugar donde se reunía la sociedad más exclusiva de la comunidad. En sus fastuosos salones con mobiliario y cortinados de lujo se realizaban fiestas a las que se asistía de frac y traje de gran gala para las damas. Sus socios también contaban con biblioteca, salas de billar y de juegos de cartas. Da cuenta de su exclusividad los datos plasmados en la Memoria Anual de 1884 en la cual se registran 225 socios.

⁹ Actualmente calle Yrigoyen

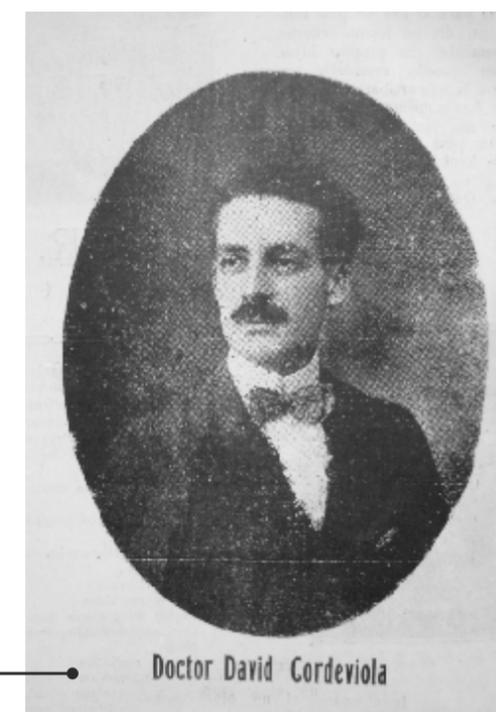
¹⁰ Actualmente calle De Paula



A tambor batiente se avanza en su implementación. Durante la feria judicial de enero (25 y 28 de ese mes) -esto sólo ya da cuenta de la urgencia que había- el Presidente de la Suprema Corte de Buenos Aires toma juramento a los magistrados y funcionarios que van a desempeñarse en los cargos.



Juez de Primera Instancia en lo civil, comercial y correccional



Secretario en lo correccional



Escribano Juan M. Arana

Secretario en lo civil y comercial



Dr. Rodolfo C. Huerzo

Asesor de menores,
defensor de pobres y ausentes



Dr. Carlos V. Palacios

Fiscal



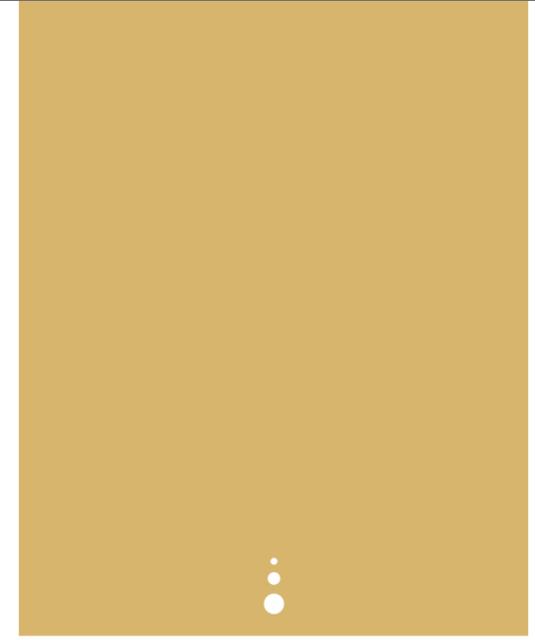
HORACIO TORRES

Oficial de Justicia

Días antes de la inauguración el Dr. Salvador Oria, designado Juez, se traslada a Azul para verificar las tareas de preparación del Juzgado. El diario El Ciudadano del 1 de febrero de 1916 pone de relieve el interés del magistrado en verificar personalmente todos los detalles.

El Juzgado se pone en funcionamiento el día 9 de Febrero de 1916 a las 13. Este dato surge de una crónica realizada por el Dr. David Cordeviola para el diario local El Tiempo¹¹. Relata el magistrado que los salones del Club Unión eran espaciosos pero poco aptos para la tarea encomendada. Más aun considerando que el lugar estaba invadido de murciélagos, lo que da una idea del abandono en que estaba sumido el sitio. Relata además el Dr. Cordeviola que los murciélagos fueron exterminados por el ordenanza Sr. Traversi sin especificar cuál fue el método utilizado para terminar con ellos.

¹¹ El Tiempo, 9 de julio de 1939



Anécdotas del día de la inauguración





Anécdotas del día de la inauguración

.

El día 18 de Marzo de 1916, fecha de la inauguración oficial, llegan a Azul importantes funcionarios provinciales. Tales el ministro Gabino Salas y los Dres. Jofré, Arau, Gazcon, Miguez, Estevez, Mariano de la Riestra, Arturo H. Massa, Arce, Palacios Costa, Adolfo Salas, García Herrera, Olaso, el Ingeniero Pages... y otros que la crónica no registra...

Se prepara una manifestación popular en la Municipalidad que luego se encamina a la Estación Ferroviaria. Si bien el diario no lo explica, es de suponer que la columna tenía por objeto recibir en forma multitudinaria a las autoridades que llegarían en tren desde La Plata, ya que luego la columna entera, con más los visitantes, se trasladan a la sede del Juzgado donde pronuncian discursos los Sres. Dr. Gabino Salas, Ministro de Obras Públicas de la Provincia, Dr. Salvador Oria, Juez designado, un Sr. Villafañe y un Sr. Acuña. Por aquella época el ferrocarril se destacaba por la puntualidad y la atención que brindaba, lo que permitía a los organizadores coordinar los actos en función del horario de llegada del tren.

Para la concurrencia en general se da un refrigerio de masas y bebidas.

Luego autoridades e invitados compartieron un almuerzo en el Hotel Vilatte.

Es de destacar que este acto había sido complementado con una formación de los alumnos de las escuelas.

Este acto merece comentarios mordaces del diario El Ciudadano del 16 de marzo de 1916, lo que revela una puja política considerable respecto de la creación del Departamento Judicial Sudoeste. Es factible que el mismo haya sido considerado una parte de la campaña electoral que se avecinaba en el año siguiente ya que era gobernador de la Provincia el ilustre dirigente conservador Marcelino Ugarte. De allí los comentarios hirientes respecto de la presencia de los escolares expuestos a la tardanza de la finalización del acto como otros comentarios crueles sobre el discurso pronunciado en la sede del juzgado por el Sr. Acuña al que llaman "mestro" (seguramente una

deformación de maestro).

Después del almuerzo, por la tarde, invitados, autoridades y otras personas se trasladan al Hipódromo local donde llegan para la tercera carrera en un ambiente en el cual se destacaba la presencia de damas y caballeros integrantes de la más granada sociedad de Azul.

Destaca la crónica el éxito de la actividad hípica y de la reunión social que fue su marco.

Por la noche se celebra un banquete (así se llamaban en la época este tipo de comidas) de trescientos cubiertos en el Teatro Español. La crónica periodística menciona el extenso y variado menú ofrecido a los concurrentes y destaca la del conjunto musical dirigido por el Sr. Alejandro Riviere.

Mientras tanto en la Plaza, se realizaba una exhibición de fuegos artificiales.



Plaza San Martín de Azul - 1916

Hemeroteca Ronco

At. Dr. Jorge Waukell



Medalla entregada a los presentes el día de la inauguración





La actividad del Juzgado





La actividad del Juzgado

.

Desde la puesta en funciones del Juzgado se publica en el diario El Ciudadano, la nómina de los asuntos resueltos en el propio Juzgado, una especie de lista de despacho como se utiliza hoy en las mesas de entradas de los juzgados. Era una forma quizás, de demostrar la utilidad que desempeñaría en la vida de la ciudad, y por ende de todo el Departamento, la nueva institución que se había puesto en marcha.

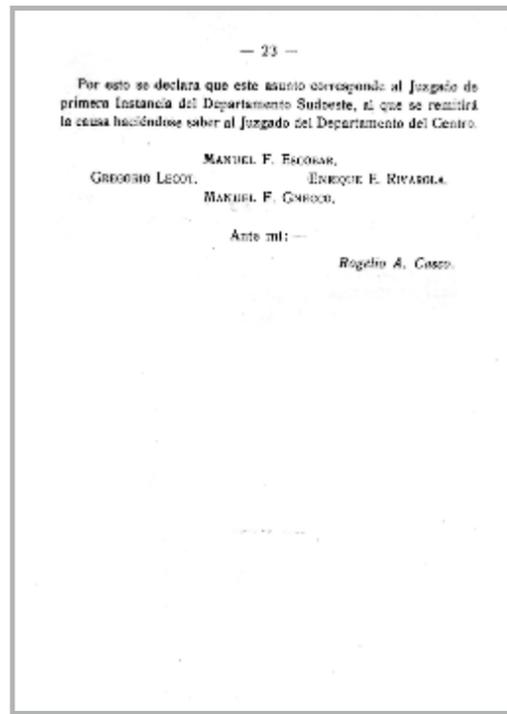
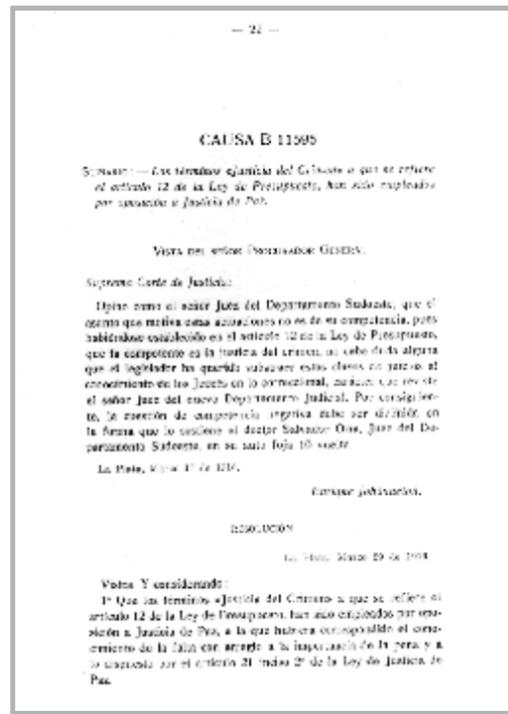
Podemos destacar que las dos primeras causas, tanto la civil como la penal, provienen de General Lamadrid y las fotocopias de las carátulas respectivas se exhiben en la biblioteca del Colegio de Abogados Departamental. Se trata realmente de dos joyas históricas.

También es útil tener presente que la actividad del Juzgado debe haber sido intensa desde los primeros días, quizá como una forma de hacer méritos ante la ciudad que miraría con interés y curiosidad la marcha de la nueva institución. Tan es así, que rápidamente la actividad del Juzgado requiere la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. En la causa 11595¹² se resuelve una cuestión de procedimiento planteada por el Juez Oria que alega no ser competente en un conflicto en que se le atribuye tal condición. El dictamen del procurador de fecha 17 de marzo de 1916 hace lugar a la petición del magistrado. Pero la resolución de la Corte de fecha del 29 de marzo del mismo año rechaza lo pedido y lo declara competente.

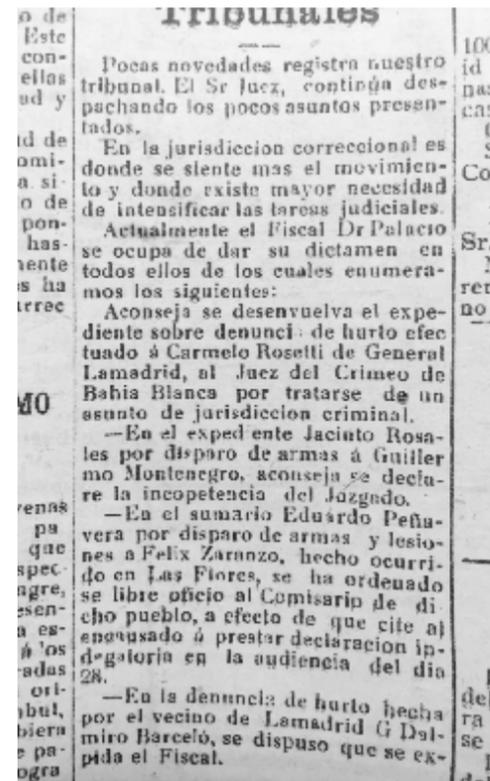
¹² Acuerdos y Sentencias, tomo V, p. 22



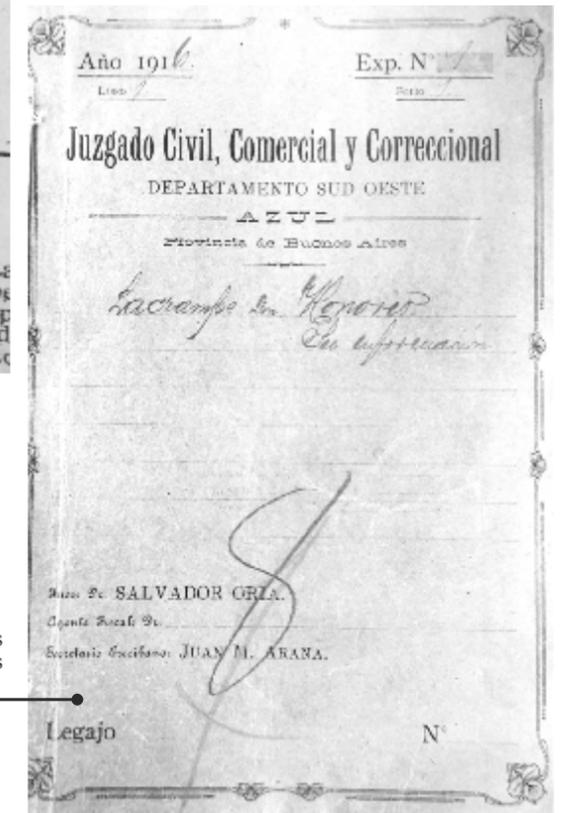
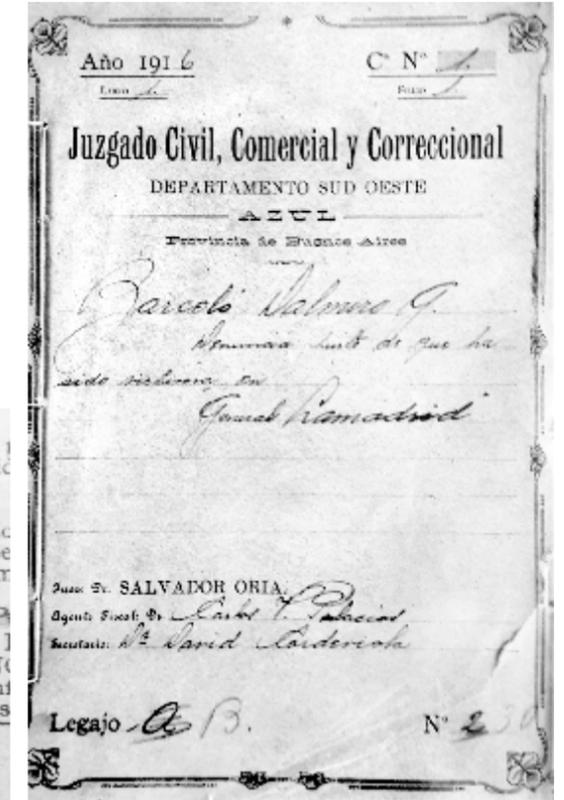
Primera causa elevada ante la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

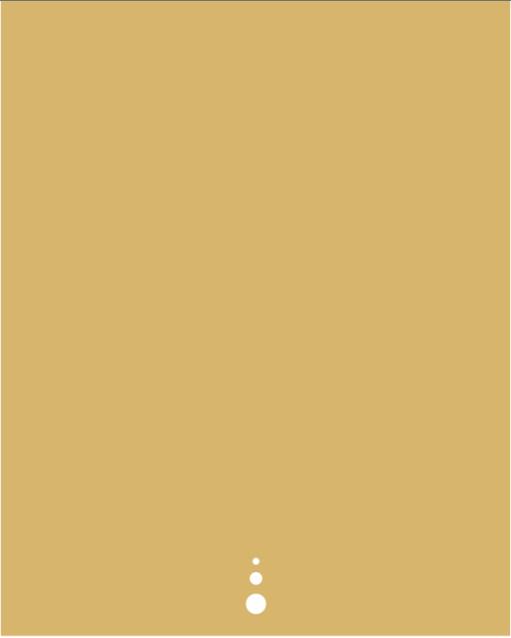


El Ciudadano, febrero de 1916

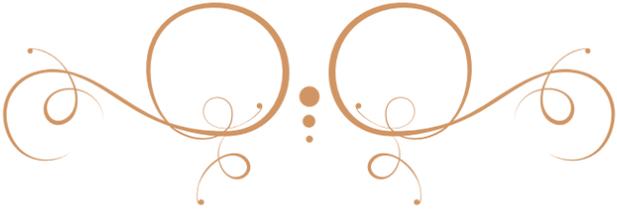


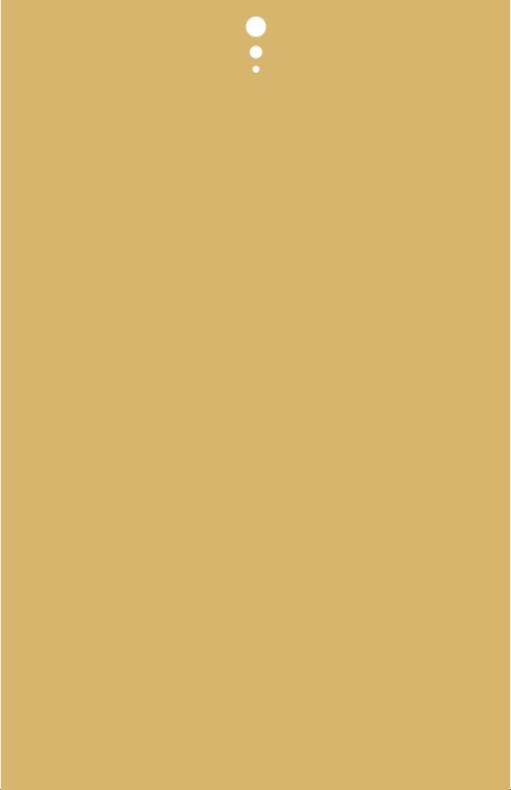
Carátulas de las primeras causas ingresadas





**La creación de la Cámara de
Apelación en lo Civil, Comercial,
Criminal y Correccional**







La creación de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional

Si bien ya en el mes de mayo de 1916, el Diputado Ezequiel S. de Olaso presenta en la Legislatura el proyecto para la creación de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional, la ley recién es sancionada en el año 1919, con el número 3667.

Sus primeros integrantes fueron los Doctores Alfredo Del Campillo (1919-1923), Lisandro Salas (1919-1930) y Armando Pessagno (1919-1925), y el Dr. David Cordeviola como Secretario.

Ley N° 3667

Modificación de la Ley N° 3.617 sobre creación del Departamento Judicial Sudoeste

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

Artículo 1°- Modifícase el artículo 3° de la ley de creación del Departamento Judicial Sudoeste, de fecha 2 de septiembre de 1915 (1), en la siguiente forma:

- Una cámara de apelación en lo civil, comercial, criminal y correccional.*
- Un juez del crimen y correccional.*
- La jurisdicción correccional no comprende los asuntos de competencia en la justicia de paz.*
- Un agente fiscal.*
- Un asesor de menor y defensor de pobres y ausentes.*
- Cinco secretarios.*
- Cinco oficiales primeros.*
- Diez escribientes.*
- Un ujier.*
- Un oficial de justicia.*
- Tres ordenanzas.*

Art. 2°- Deróganse los artículos 4° y 9° de la ley del 2 de septiembre de 1915.

Art. 3°- Los funcionarios y empleados que crea esta ley, gozarán de la asignación mensual que fija la ley de presupuesto para los de la misma categoría.

Art. 4°- Derógase el artículo 13 de la citada ley de creación y se substituye



por el siguiente:

"De las cinco secretarías a que se refiere esta ley, una será para la cámara de apelaciones, dos para el juzgado civil y comercial, y las otras dos para el juzgado del crimen y correccional".

Art. 5°- Los asuntos en tramitación en el fuero criminal, correspondientes al Departamento Sudoeste, se terminarán ante los tribunales en que han sido iniciados.

Art. 6°- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, que se declara de urgencia, se abonarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 7°.- La presente ley regirá desde el 1° de febrero de 1919.

Art. 8- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos dieciocho.

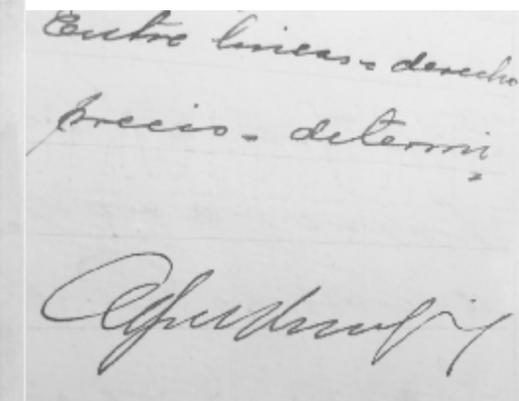
Luis Monteverde
Manuel L del Carril

José Víctor Noriega
Pedro M. Ferrer

La Plata, octubre 30 de 1918.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial

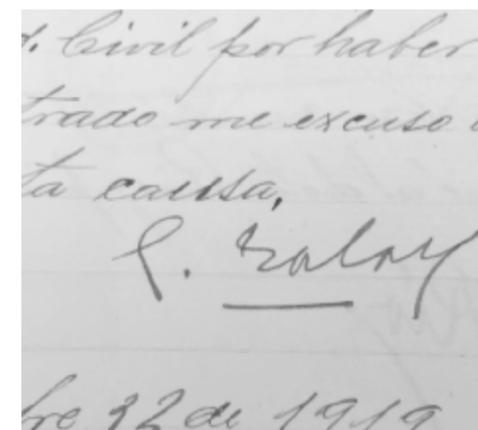
JOSÉ CAMILO CROTTO
Tomás Puig LómeZ



Dr. Alfredo Del Campillo



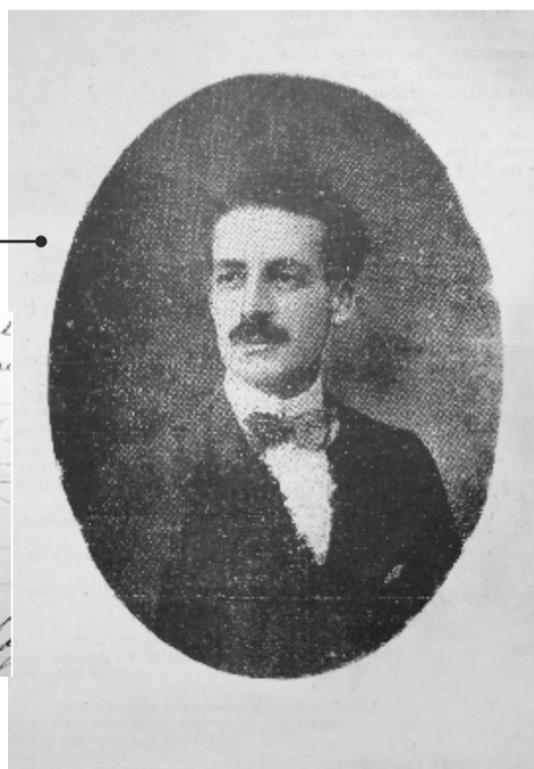
Dr. Lisandro Salas





*Solo rapado = que es,
uado = todo vale =
Armando Pessagno*

Dr. Armando Pessagno



Dr. David Cordeviola, Secretario

*... en virtud
del ... de ...
dt a ...
Saludo ...
David Cordeviola
... secretario ...*





La Justicia de Paz





La Justicia de Paz

Corría el año 1821. Después de la batalla de Cepeda, disuelto el Directorio, surgía la Provincia de Buenos Aires como entidad federal, con su Junta de Representantes y su Gobernador. Para el cargo era designado el estanciero y militar Martín Rodríguez. A impulso de su Ministro de Gobierno, Bernardino Rivadavia, el 24 de diciembre de 1821 la junta de representantes sancionaba la ley de disolución de los cabildos de Buenos Aires y Luján, de supresión de Alcaldes de Primero y Segundo Voto y de creación de Juzgados de Paz.¹³

Se seguía el modelo de la ley francesa del 24 de agosto de 1790, en un mismo día, creadora de la Justicia de Paz y de la Corte de Casación, que a su vez se había inspirado en los jueces pacificadores de Holanda que solucionaban los conflictos por el avenimiento.¹⁴

Con todo, la bondad del sistema, orientado a superar la artificiosidad de los pleitos con buenos vecinos devenidos jueces (legos) de la conciliación, degeneró en una justicia criolla que acumuló en las campañas -junto a funciones judiciales- atribuciones militares, policiales, administrativas, municipales, políticas y electorales. Fueron jueces, comisarios y presidentes de las municipalidades.¹⁵

Entre tanto, en esta primera etapa de la Institución, en el departamento Judicial de Azul, se iban designando jueces de paz (legos). Así Pascual Peredo (Las Flores, 1840. Como la ciudad se fundó el 25 de marzo de 1856, la sede se estableció, el 1º de mayo de 1840, en la

¹³ Piombo, Oscar H. La justicia de Paz en la Provincia de Buenos Aires. Bs. As., el autor, 1942, p. 6

¹⁴ Baños, Heberto. La justicia de Paz en la Provincia de Buenos Aires. Revista del Colegio de Abogados de la Plata, Año VII, N°14, págs. 34 y 35

¹⁵ Berizonce, R. Justicia conciliatoria y Justicia de Paz. JA 1984-I-771



estancia “San Agustín”, propiedad de Juan Genaro Chaves)¹⁶; Bernardo Echeverría (Tapalqué, 1846. Su primer edificio se comienza a erigir en 1864, “pieza con paredes de paja y barro, puerta de madera y ventana, techo de junco y piso de ladrillo), Carlos Fernández (Rauch, 18/12/1887. Como el partido, creado el 19/7/1865 con tierras tomadas a Tandil, Pila, Las Flores y Azul, no recibió autoridades propias, quedó adscripto al de Pila. El 4/2/1868, Juan Silva recibió el Juzgado en nombre del Juez de Pila), Marino Roldán (Benito Juárez, 4/2/1868. Por carecer de pueblo, instala primera sede en “El Porvenir”), Melitón Ruiz (Gral. Alvear, 26/8/1869, quien solicitó al Gobierno Provincial la mensura de pueblo, aprobada el 19/6/1874) y Mariano Ayerza (Bolívar, 12/11/1880, nombrado por el Gobierno Provincial en respuesta al pedido por autoridades propias formulado por propietarios de la ciudad, situada en el antiguo fortín San Carlos. El nombre del partido, creado el 26/10/1877, fue en homenaje a Simón Bolívar).¹⁷

Retomando el relato histórico, con la organización nacional, comenzaba el segundo período de evolución de la justicia de paz. Se recortaban sus referidas atribuciones. En este sentido, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires de 1873 consagraba su carácter “exclusivamente” judicial. Reglamentando esa carta, el 2 de junio de 1887 el gobernador Máximo Paz promulgaba la Ley N° 1853. Los jueces de paz seguían siendo legos, nombrados por el Gobernador a propuesta en terna de las Municipalidades. Juzgaban a “verdad sabida y buena fe guardada”, secundados por un Suplente. Los litigantes no necesitaban asistencia letrada. En esta etapa, mientras tanto, proseguían en nuestro departamento Judicial las designaciones de jueces de paz: José S. Courreges (Laprida, 21/1/1890, y Juan F. Clark como Juez suplente. El partido se había creado el 16/9/1889 tomando tierras de Coronel

¹⁶ Vidal, Alfredo. Historia de Las Flores. Buenos Aires, García Santos, 1934, p. 32. Así lo comunica Chaves a Rosas, en carta del 4 de mayo de 1840, y le pide “...una instrucción de V.E. de todas las funciones de un juzgado de paz: media resma de papel florete, una cuarta de papel de luto reglado para comunicaciones con el Gobierno, una botella de tinta, media libra de lacre negro, una libra de arenilla punzó, un sello para este Juzgado con las iniciales de Dn. P.P. (Archivo General de la Nación, legajo Juzgado de Paz, 1836-1852): Obra citada p. 32, nota 4.

¹⁷ Suprema Corte de Justicia. Departamento Histórico. Justicia de Paz. La Plata, SCBA, 2005, págs. 111-113 y 116-118

Suárez, Juárez y Olavarría) y Sixto Rodríguez (Gral. Lamadrid, 21/3/1890, y Juan M. Girado como Suplente. El partido databa del 14/2/1890. Se había erigido con tierras de Coronel Suárez, Laprida y Olavarría).¹⁸

La tercera fase de su devenir se inicia el 10 de enero de 1979. Entra en vigencia el Decreto Ley 9229/78. Los jueces de paz legos se reemplazaban por letrados.

Innovación copernicana de estos cuadrantes judiciales. Por acuerdo SCJ N° 1.852/79, se fijó el 28 de mayo de 1979 como fecha de entrada en vigor de la nueva competencia asignada para todos los Magistrados del fuero de nuestro Departamento Judicial.

Culminando este rápido viaje hacia las raíces de la institución, analizando en paralelo con la historia de nuestro Departamento Judicial de Azul, resta mencionar la Ley 10.571. Promulgada el 3 de noviembre de 1987, asignó a la Justicia de Paz la semblanza de un Fuero especial, dejando atrás su perfil de menor cuantía, y amplió su competencia. La idea fuerza fue privilegiar el Acceso a la Justicia y, en el marco de la inmediatez procesal, trabajar por el restablecimiento de la paz social.

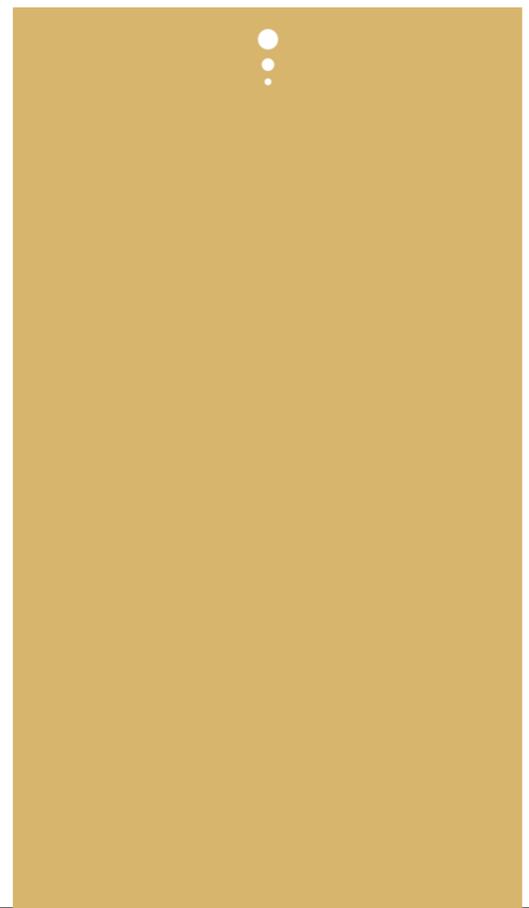


Escudo original del Juzgado de Paz de Las Flores

¹⁸ Suprema Corte de Justicia, op. cit., 114-115



El edificio de Tribunales





El edificio de Tribunales



La información periodística de la época revela que ya en el año 1937 la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia, envió al Arquitecto Reinaldo Rivas con los planos de la obra para la edificación del palacio de tribunales (Diario del Pueblo, 22 de noviembre de 1937).

Sin embargo, el proceso de licitación fue muy complejo, ya que las ofertas superaron en tres ocasiones el monto máximo, motivo por el cual recién se da inicio a las obras aproximadamente en 1946.

Ubicado en la calle Humberto I (hoy Av. Pte. Perón) entre Moreno y Uriburu (hoy De Paula), en un terreno donado por la Municipalidad, el día 16 de junio de 1951, la Cámara de Apelación por Acuerdo Extraordinario dispone el traslado al nuevo edificio y se inaugura sin



ceremonia oficial. Se destaca que un joven abogado por entonces muy cercano y con pertenencia al foro local ejercía la Intendencia de Azul; se trata del Dr. Ernesto María Malere.

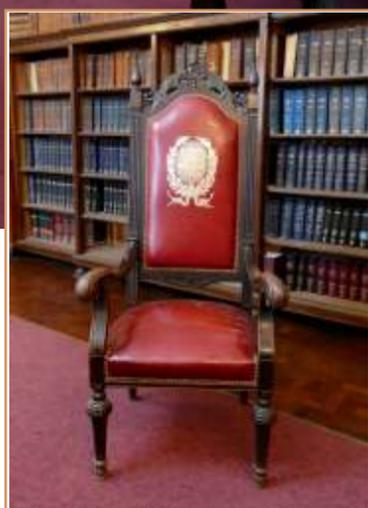
La planta responde a una simetría axial, con un gran hall central y dos alas laterales integradas por amplias circulaciones horizontales.

En sí, es una fechada despojada de ornamentación, donde se destaca el travertino del acceso principal a modo de logia, desprendiéndose visual y realmente del resto del edificio.

El mismo se ubica dentro del estilo monumentalista, típico de la arquitectura oficial de la década del 1935-1945, con algunos elementos art-nouveau, como el aventanamiento.¹⁹



Cámara Civil y Comercial - Sala de Acuerdos

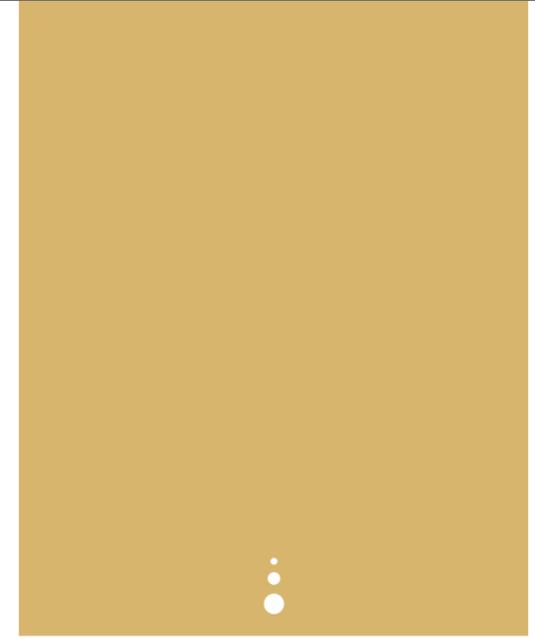


Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal - Sala de Audiencias

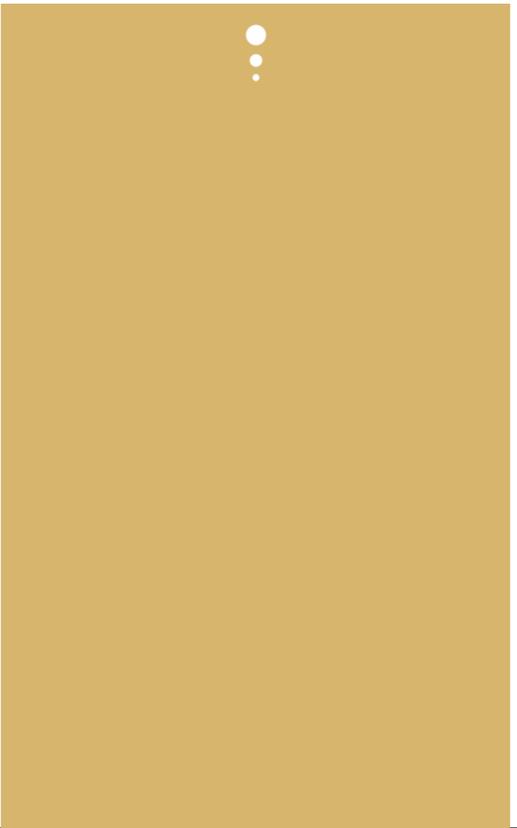
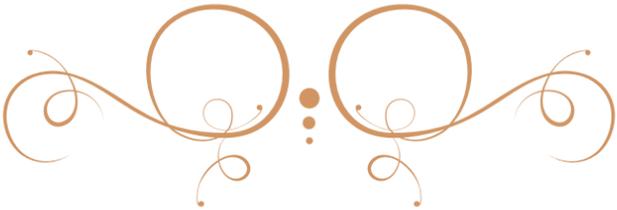


Biblioteca Departamental de Azul

¹⁹ Los edificios judiciales: una visión de la justicia a través de sus sedes departamentales. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1999

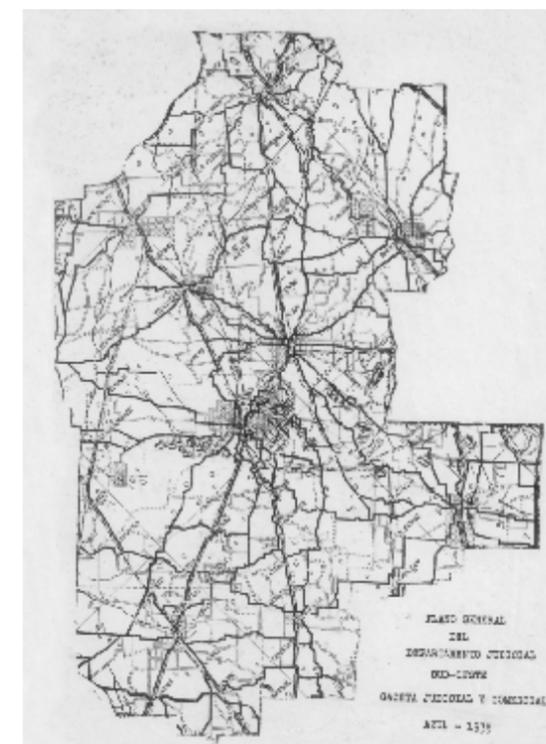


**La evolución del Departamento
Judicial de Azul**





La evolución del Departamento Judicial de Azul



A pesar del aumento de tareas, paralelo al crecimiento demográfico y la incorporación al Departamento de nuevos partidos, la estructura inicial se mantuvo durante muchos años.

El 6 de septiembre de 1932 por ley 4096 se incorpora el partido de Benito Juárez. Más tarde el 19 de septiembre de 1939 por ley 4762 se incorpora el partido de Bolívar y finalmente el 24 de agosto de 1950 el partido de Tandil.

En cuanto al primer Juzgado de Menores, el mismo data de la ley 4664 de 1938, y su primer magistrado fue el Dr. Armando A. Gómez, recién designado en el año 1949.

Paralelamente con aquella instalación se dicta la ley 5178 del año 1947, que instituye en la Provincia de Buenos Aires los Tribunales de Trabajo, teniendo asiento uno en Azul, que comenzó a funcionar en



1948 siendo sus primeros jueces los doctores Aníbal Rodolfo Alvarez, Ignacio Garzón Ferreyra y Ricardo A. Mariategui.

Cabe mencionar que en 1958 con la sanción de la ley 5896 se crean un juzgado en lo civil y comercial y otro en lo penal, los que comienzan a funcionar, en febrero de 1959. Quiere decir entonces que recién al cabo de cuatro décadas se modifica la estructura de primera instancia. Asimismo debe señalarse que corresponde efectivizar la ley 9752 de 1981 se crea un nuevo juzgado civil con asiento en Azul y otro en la ciudad de Tandil.²⁰

Con el crecimiento de la labor judicial, por esos años comienza a organizarse el movimiento gremial judicial en Azul. Si bien no se conservan registros con datos certeros sobre el inicio de sus actividades, es sabido que la agrupación ya existía en nuestra ciudad con anterioridad a la fundación de la Asociación Judicial Bonaerense, ocurrida el 3 de junio de 1960. Desde entonces ha representado los intereses de los empleados judiciales, quienes, en un esfuerzo mancomunado con funcionarios y magistrados, llevan a cabo la actividad judicial. La Delegación Azul cuenta con aproximadamente 520 afiliados. Tiene una sede gremial y un campo recreativo.

Por otra parte la Cámara de Apelación se dividió en Salas por ley 7043 del año 1965 y así funcionó hasta el año 1978 en que se concreta la división actual de una Cámara de Apelación en lo civil y comercial y otra en lo penal. La Cámara Penal estuvo integrada por los doctores José María Maceira, Beatriz D. Ramírez Berterreix y Carlos María Gosparini, y el Dr. Jorge Edgardo Moreno como secretario.

Conforme lo dispuesto por el art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, entre los años 1997 y 1998 se modifica el procedimiento penal y las estructuras de los órganos correspondientes. Así, entre los principales cambios se introducen dos juzgados de Garantías, dos Tribunales Criminales Orales, dos Juzgados Correcciones y un Juzgado de Transición, y la ampliación del Ministerio Público con la creación de nuevos organismos. Más recientemente la ley 14442 introduce la división del mismo en Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

²⁰ Borghi, Víctor Julio. Recopilación referente al Departamento Judicial Azul. Azul, octubre de 1982

Por ley 12074 de 1998 se dispone la creación del fuero contencioso administrativo en la Provincia de Buenos Aires, comenzando a funcionar el Juzgado Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Azul en el año 2004 (ley 14256).

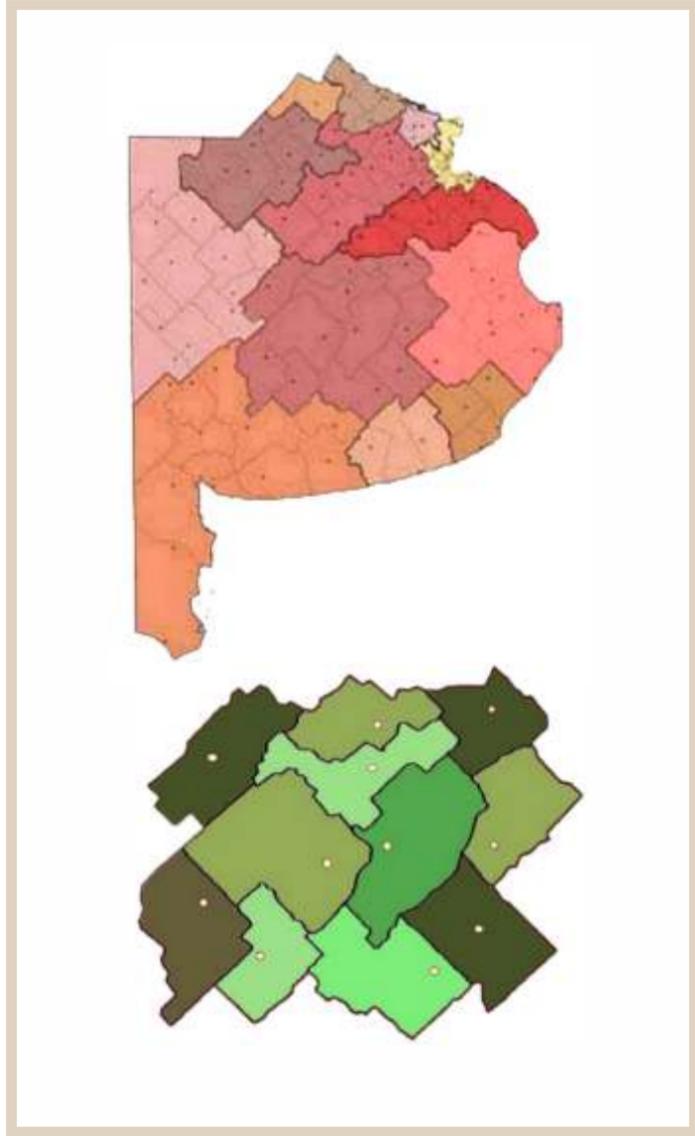
En el año 2007, por ley 13634 se crea el Juzgado de Familia y el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, y se dispone la puesta en marcha del Juzgado de Garantías del Joven.

A ello debe agregarse que desde marzo de 1942 tiene asiento el Juzgado Federal de Azul, al que se suma en el año 2005 un segundo Juzgado Federal, con igual asiento en esta ciudad cabecera.²¹

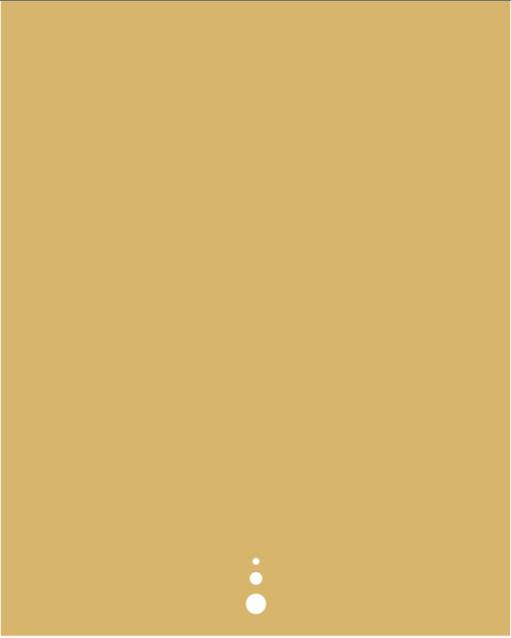


Departamento Judicial Sudoeste (Azul) - 1916

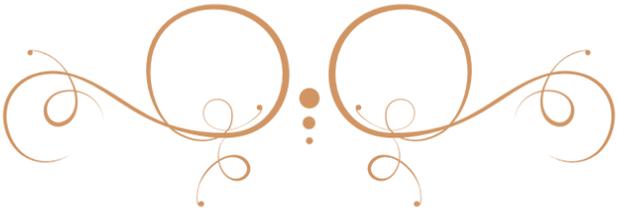
²¹ Quaranta, Pablo G. Azul, un Departamento Judicial con pasado, presente y futuro. En: Revista del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, junio 2007, pp. 28-32

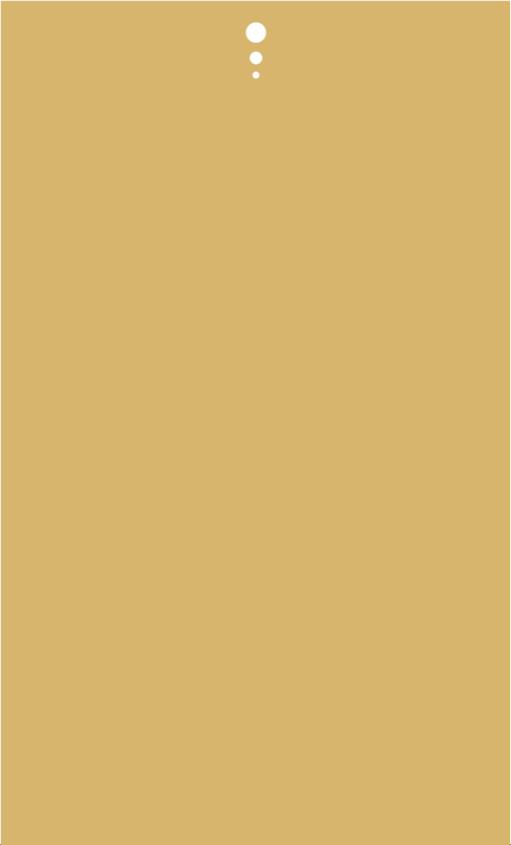


Composición actual:
Azul, Benito Juárez, Bolívar, General Alvear, General Lamadrid,
Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Tandil, Tapalqué



La creación de la sede judicial en Tandil







La creación de la sede judicial en Tandil

•



Dr. Roberto Perillo,
primer Juez Civil
de Tandil

En 1839, por decreto del Gobernador Rosas, se crea un solo órgano judicial en la ciudad de Tandil el Juzgado de Paz Lego del entonces Fuerte Independencia, que entró en funciones el 7 de enero de 1840 con la designación de su titular, don José Rebol, hubo solo un órgano judicial en la ciudad, lego, por un lapso de 133 años, hasta 1972.

En el devenir, el Fuerte Independencia, luego pueblo y ciudad, dependió del Departamento Judicial Capital (La Plata) hasta 1950, año en que se asignó al Departamento Judicial Sudoeste, con sede en Azul. Las dificultades del ejercicio profesional determinaron paulatinamente que a partir de 1957, a iniciativa de la Asociación de Abogados de Tandil (institución creada en 1954) se iniciara en la provincia un movimiento tendiente a lograr la descentralización de los órganos judiciales.

En ese contexto, entre 1957 y 1969 se sucedieron diversas Jornadas y Congresos profesionales que reunieron a asociaciones de abogados del interior de la provincia y los colegios por entonces existentes. Se impulsaron distintas propuestas a fin de dotar a las ciudades del interior de sus propios órganos judiciales: la creación de la Justicia de



Paz Letrada y de Juzgados de Primera Instancia, la creación de Juzgados de menor cuantía, la supresión paulatina de la Justicia de Paz Lega, la reubicación de los Partidos en los distintos Departamentos Judiciales en función de sus vinculaciones socio-económicas, las distancias y los medios de comunicación, entre otras.

Fruto de esa sostenida prédica se crearon juzgados de primera instancia, fuera de las cabeceras departamentales, en tres ciudades: Tres Arroyos, Pergamino y Tandil, en el fuero civil y comercial, y departamentos judiciales en el Gran Buenos Aires y en el interior de la provincia.

El Juzgado Civil y Comercial de nuestra ciudad habría de ser inaugurado el 6 de mayo de 1973 y entró en funciones al día siguiente. Fue su primer Juez el Dr. Roberto Italo Perillo, Agente Fiscal el Dr. Jorge O. Bertuci y Secretario el Dr. Guillermo Dupleix.

El Tribunal del Trabajo fue inaugurado el 4 de abril de 1975 y entró en funciones el 14 del mismo mes. Lo integraron como magistrados los Dres. José Sultani, Raúl Centineo y Carlos Marzoratti. Su primer Secretario fue el Dr. Julio Borda.

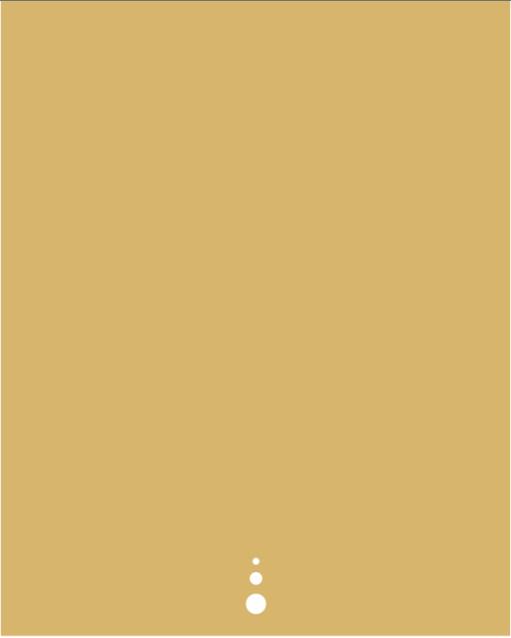
En 1975 se crearía la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, en 1981 el actual Juzgado Civil y Comercial N° 2, entre 1991 y 1993 se crean y entran en funciones el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1, el N° 2, se designa un nuevo Agente Fiscal, se suma la Defensoría Oficial N° 2, y el Juzgado de Menores.

En 1998 como consecuencia de la reforma del Código de Procedimiento Penal se crea un Tribunal Criminal Oral, un Juzgado Correccional, un Juzgado de Garantías y los organismos correspondientes al Ministerio Público Fiscal. A partir de 2002 se crean nuevos organismos en el Fuero Penal, entre ellas un nuevo Juzgado de Garantías. Hacia el año 2008 se ponen en funciones la Asesoría de Incapaces, el Juzgado de Familia y el Juzgado en lo Civil y Comercial N°3.

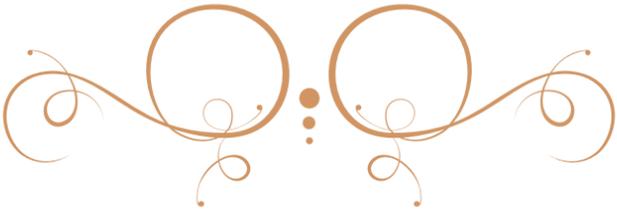
En 2001 se crea la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Tandil (AMAFUTAN).

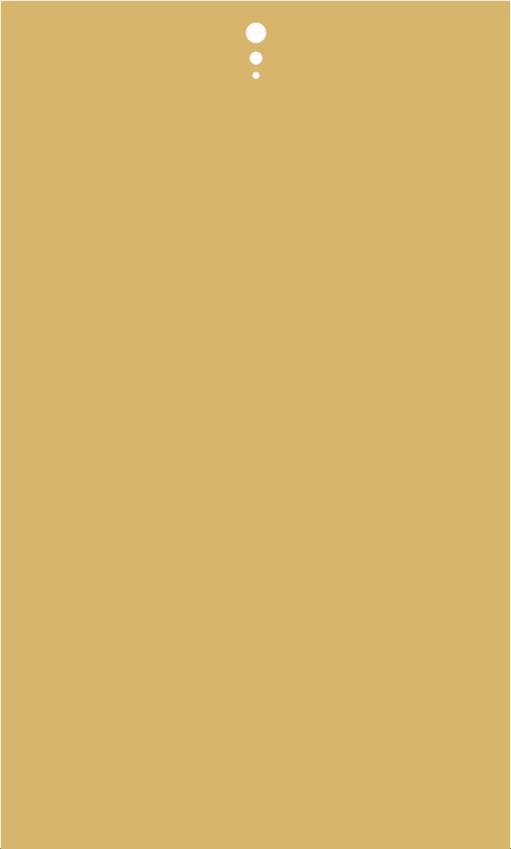


Sede de juzgados civiles en Tandil



La creación de la sede judicial en Olavarría







La creación de la sede judicial en Olavarría



Una reseña de la creación de las dependencias judiciales en Olavarría evidencia no solo la evolución y ampliación de herramientas para abordar los conflictos y las respuestas a demandas locales, sino que marca la existencia de políticas concretas en áreas y tiempos determinados.

El juzgado de Paz su transformación y su conversión. Los Juzgados Civiles y Comerciales

El Juzgado de Paz en su primera etapa no fue letrado ni independiente del Poder Ejecutivo. El primigenio cargo de juez de Paz lo detentó conjuntamente con el de primer Presidente de la Municipalidad, Don Eulalio Aguilar, conforme decreto del gobierno provincial de fecha 16 de mayo de 1879.

Recién en 1978 el Juzgado de Paz se transforma en Juzgado de Paz Letrado siendo su primer Juez el Dr. Fausto Elías Alejo San Martín. El Juzgado de Paz letrado va ampliando sus competencias en materia civil y comercial y de menores, hasta que se convierte en Juzgado Civil y Comercial a partir del 3 de diciembre de 1992.

El primer juez del Juzgado Civil y Comercial fue el Dr. Francisco Juan Bernardo Chueca y en 1996 se creó una segunda Secretaría que se transformó a partir del 7 de junio de 1999 en el Juzgado Civil y Comercial N°2, cuya primer juez fue la Dra. María Hilda Galdós.

El Tribunal de Trabajo

Comienza a funcionar el 24 de diciembre de 1949 y es la primera dependencia judicial letrada de la ciudad con una estructura colegiada que mantiene hasta la actualidad. Su creación, es parte de la implementación de la justicia del Trabajo en la provincia y acompaña la incorporación de derechos de los trabajadores en la primera presidencia de Juan Domingo Perón.



Sus primeros integrantes fueron los Dres. Alfredo Rampinini (presidente), Inocencio Di Paolo (vicepresidente) y José S. Santoro (vocal).

La competencia territorial del Tribunal de Trabajo no coincidía con el Departamento Judicial Azul comprendiendo primigeniamente las ciudades de Olavarría, Bolívar, Laprida, General Lamadrid, General Alvear, Tapalqué y Coronel Suárez.

El fuero penal

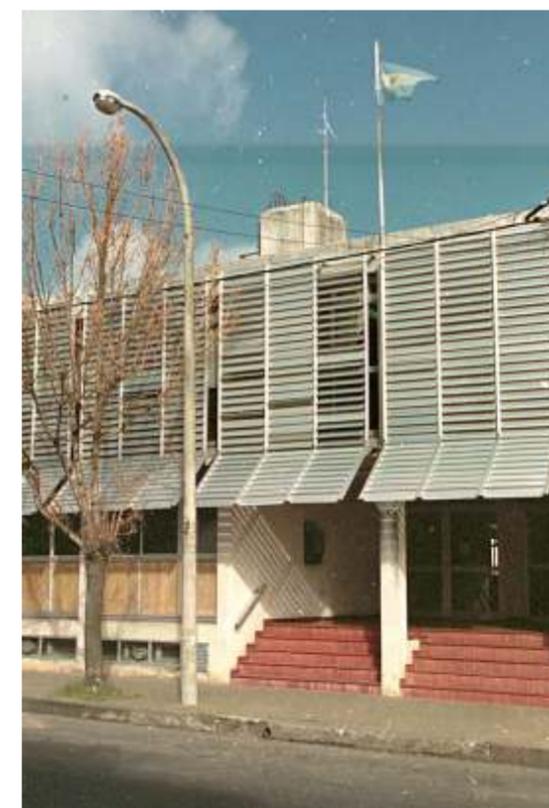
Con la reforma procesal penal tendiente a adecuar el proceso penal a estándares constitucionales y del derecho internacional, en 1997 se crea un Juzgado de Garantías y un segundo Juzgado de Garantías comienza a funcionar a partir de diciembre de 1999. En el año 2004 comienza a funcionar el Juzgado Correccional.

El fuero de familia

En el marco de una creciente judicialización de las problemáticas familiares y de la implementación de políticas de protección a las víctimas de violencia familiar y de menores en situación de vulnerabilidad, comienza a funcionar el primer Juzgado de Familia el 26 de noviembre de 2008.



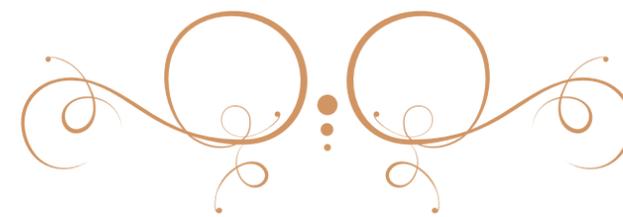
Francisco Chueca, primer Juez en lo Civil y Comercial de Olavarría



Tribunal de Trabajo



El Colegio de Abogados





**Colegio de Abogados del
Departamento Judicial Azul**

•

La historia de nuestro Colegio de Abogados tiene continuidades y rupturas como toda la historia argentina del siglo XX.

Con la creación del Departamento Sud Oeste de la Provincia de Buenos Aires, con sede en Azul, hacia 1915 se fueron radicando calificados abogados en esta ciudad, como Adolfo Bioy –padre del escritor Adolfo Bioy Casares-, Tomás Joffré, asociado con el Dr. Sixto Ricci proveniente de Mendoza, Juan y Enrique Lecot, originarios de Dolores, Rafael Huergo, Vicente G. Gallo, Ernesto Larrain, Cosme Lastiri, Bartolomé J. Ronco llegado de Bahía Blanca.

Para el año 1929 el foro avanza hacia su consolidación con la fundación del Colegio de Abogados del Departamento Sud Oeste de la Provincia de Buenos Aires. El 12 de abril, en el Jockey Club (ubicado en Avda. 25 de Mayo esquina Belgrano de esta ciudad), bajo la presidencia del Dr. José María Caputi Ferreyra, se reunieron quienes serían sus primeros integrantes, los Dres. Doctores José A. Leiva, Alfredo Prat, Jorge García Quiroga, Ismael López Merino, Benito Valdovinos, Humberto Campagnalle, César Goyanes, Luis F. Dours, David Cordeviola, Alfredo Sarno, J. Valdovinos, Vicente Baldino y Enrique Squirru firmaron el Acta Fundacional.

Los fines planteados en esa primer Acta serían: “los propios de un cuerpo de su naturaleza, y propenderá, en primer término, a la solidaridad, rectitud y decoro profesional y al mejoramiento de la administración de Justicia del Departamento”.

El 11 de junio se procede a la elección de las autoridades definitivas, resultando electo presidente el Dr. Benito Valdovinos, y las sesiones se realizan en adelante en la Biblioteca Popular.

En 1930 se interrumpe la actividad, a raíz del primer golpe de Estado, y recién se retoma el 5 de septiembre de 1938, cuando se realiza una asamblea en el local de la Biblioteca Popular, con el objeto de reorganizar el Colegio. Fue convocada por decisión de un grupo de letrados, entre los que se encontraban los Dres. Bartolomé Ronco, Ernesto de Urquiza, Nicanor Blas Allende, Angel M. Santopaolo, José

M. Caputi Ferreyra, David Cordeviola, Juan Prat, Felipe Ricci y Sixto Ricci, entre otros, resultando electo presidente del Colegio el Dr. David Cordeviola.

En julio de 1943 se resuelve "solicitar y gestionar la personería jurídica del Colegio". Sin embargo, el 2 de febrero de 1944, por Acta n° 30, en mérito del Decreto 543 que se refiere a la creación (oficialización) de los Colegios de Abogados, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria, para considerar la disolución del Colegio según su estructura jurídica original.

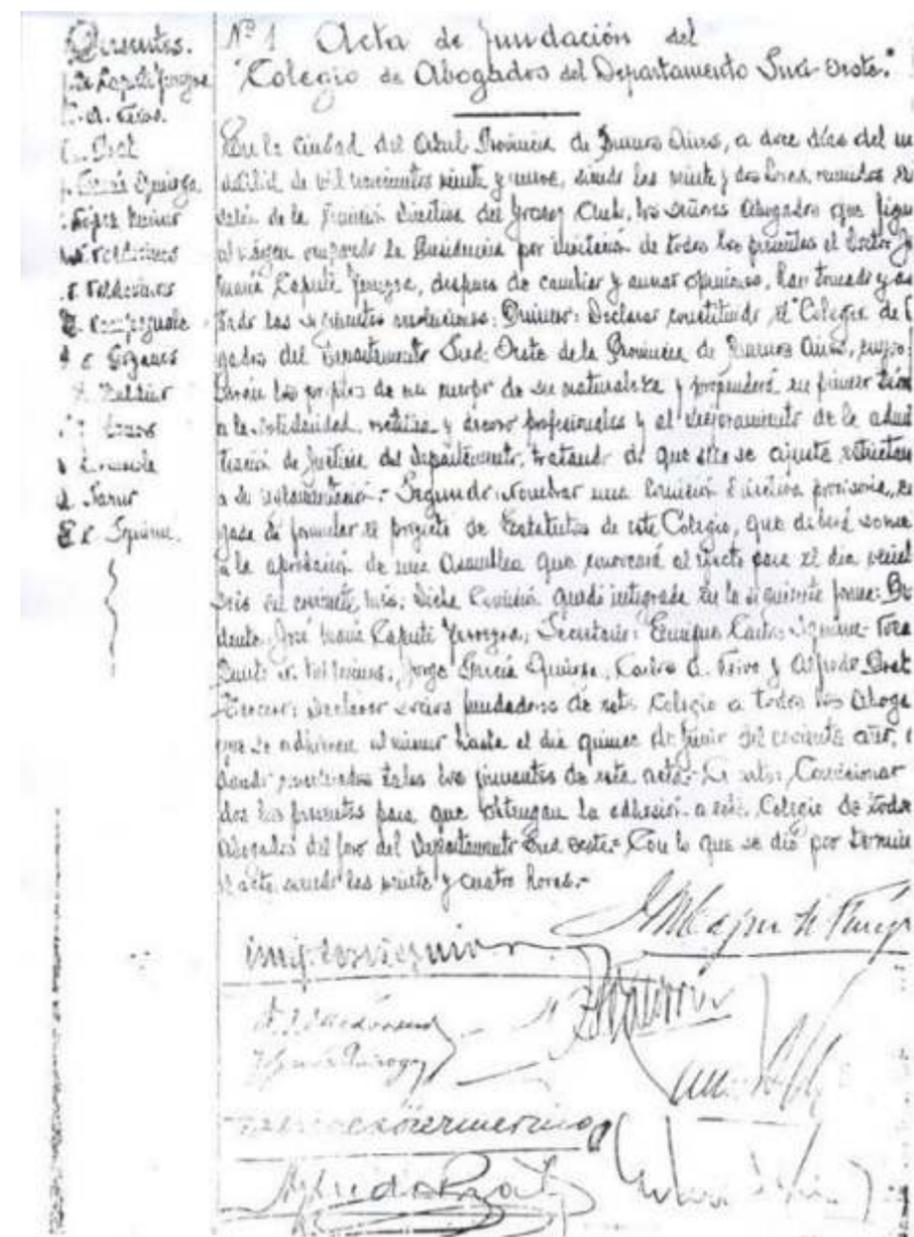
El 30 de marzo de 1944 queda nuevamente constituido el Colegio, esta vez de acuerdo a los Decretos 543 y 1580 de la Intervención Federal de la Provincia de Buenos Aires. La sede se mantiene en la Biblioteca Popular (que era presidida por el Dr. Bartolomé J. Ronco).

En cumplimiento del mandato legal, las autoridades del Primer Consejo convocaron a la Asamblea del 3 de enero de 1945 para elegir a los integrantes del primer Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Sud Oeste de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Azul. Resultaron electos los Dres. Juan A. Errecart, Enrique C. Squirru y Carlos A. Ronchetti como titulares y el Dr. David Cordeviola como suplente.

En febrero de 1945, se autoriza al Presidente del Colegio Dr. José A. Leiva, según consta en el Acta n° 14, a realizar gestiones para alquilar un local. Así es como se llega a la primera sede propia, en un inmueble sito en calle San Martín n° 396 de esta ciudad. Para su funcionamiento se adquirieron los siguientes muebles: un escritorio, una biblioteca, una mesa de trabajo, una percha de pie, seis sillas, un sillón giratorio, una mesa para máquina de escribir, todo en roble americano; también dos sillas tapizadas y un juego de sofá y dos sillones tapizados en cuero.

Ya en la nueva sede en abril de 1945 se resuelve crear la Biblioteca del Colegio, "para uso de los asociados y de las personas interesadas en el estudio de la ciencia del derecho" -según se lee en el Acta n° 20-. Los primeros libros adquiridos fueron los Códigos vigentes.

El 5 de noviembre de 1945, en Asamblea General extraordinaria se da cuenta de la nueva disolución del Colegio (ya como persona de derecho público), a raíz del decreto que "puso término legal" a los Colegios de Abogados, porque la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires declaró inconstitucional al Decreto 543/44.



Acta fundacional - Colegio de Abogados

No hay más reuniones hasta 1948, cuando, otra vez en la Biblioteca Popular, las autoridades elegidas en 1945 reasumen sus funciones, en virtud de la sanción de la ley 5177. Ese año se decide gestionar un espacio físico en los locales de Tribunales.

La Cámara de Apelaciones, a través de su Presidente, Dr. Pellegrini, pone a disposición del Colegio una sala en la planta baja, ofreciendo también la Sala de Audiencias, cuando fuere necesario, para realizar reuniones y asambleas.

Cuando se inaugura el actual Palacio de Justicia, el Colegio contó con dependencias en la planta baja y en el segundo piso.

Como ya se ha señalado, todos los acontecimientos políticos influían, de alguna manera, en la marcha del Colegio. Los desencuentros, temores e intransigencias imperantes ya en 1954, se manifestaron con la decisión del Interventor del Poder Judicial de dejar sin efecto la autorización para funcionar dentro del Palacio de Justicia, ordenando el inmediato desalojo en diciembre de ese año. Se debieron retirar todos los muebles que fueron depositados en un local que facilitó la señora del Dr. Bartolomé Ronco. Las reuniones siguientes se hicieron en la casa de su entonces presidente, Dr. Sixto Ricci, en Avenida 25 de Mayo nº 698.

Producida la revolución del '55, el Colegio vuelve a trasladarse al Palacio de Justicia. Pero ya tenía el propósito de contar con edificio propio.

En 1957 se conoce la intención de la Caja de Previsión Social para Abogados de conceder créditos hipotecarios a los Colegios Departamentales para la construcción de sus sedes.

El Dr. Sixto F. Ricci, delegado ante la Caja, desarrolla a partir de ese momento una intensa actividad para concretar ese proyecto y eleva la propuesta compra de dos lotes en calle Humberto Primo, frente a Tribunales.

Se estudian varios proyectos y tras marchas y contramarchas, en junio de 1964 se designa la Subcomisión de Obras, integrada por los Dres. Sixto Ricci, Carlos Ronchetti, Angel Santopaolo y Humberto Campagnale. Aunque el Acta respectiva no lo dice, fue designado también el Dr. Jacinto H. Bogliano, quien a partir de ese momento se constituyó en el más activo impulsor de las obras. Por decisión de esta Subcomisión, se llamó a concurso para el Anteproyecto del edificio,



siendo ganador del mismo el Arquitecto Raúl J. Di Bernardi, concursante con el seudónimo de "Collegi degli Avocatti".

Tras adquirirse el mobiliario a la firma del Arq. César G. Viale de la Capital Federal y hacer las últimas compras para la instalación, tales como cortinados, alfombras, lámparas, etc., se inauguró solemnemente el actual edificio, el 24 de mayo de 1968.

Merced a una administración ordenada, el Colegio de Abogados de Azul pudo concretar la adquisición de sendos inmuebles en las ciudades de Olavarría y Tandil, donde funcionan subsedes del Colegio y se facilita el espacio para el funcionamiento de las respectivas Asociaciones de Abogados.

La subsede de Olavarría fue adquirida en el año 2007, durante la presidencia del Dr. Luis Miralles, por un precio de dólares estadounidenses cincuenta y un mil quinientos. Este inmueble está ubicado en calle Moreno 4194 y fue remodelado y acondicionado,

inaugurándose el 29 de agosto de 2008, en la celebración del día del Abogado.

La subsele Tandil fue adquirida el 19 de octubre de 2012, durante la presidencia del Dr. David Cordeviola, por un precio de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete. Este inmueble está ubicado en Chacabuco 744, y fue refaccionado y amueblado, inaugurándose el 29 de agosto de 2014.

Para realizar estas inversiones que, a la vez, facilitan el ejercicio profesional de los letrados de esas importantes ciudades del Departamento, se recurrió a la asistencia crediticia de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

En el marco de las celebraciones por el 85° Aniversario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul, durante el 10 y 11 de abril se desarrolló el "II° Encuentro Provincial de Dirigentes" en Azul. Un nutrido grupo de abogados de distintos puntos de la provincia asistió a las actividades del amplio programa que se concretó en las dos jornadas.

El evento fue organizado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul, el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, la Fundación CIJUSO y la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires, entidades que fueron representadas por sus presidentes Dres. David Emilio Cordeviola, Bienvenido Rodríguez Basalo, Gerardo Rafael Salas y Jorge Omar Frega.

Especialmente invitados a dar sus conferencias y compartir sus experiencias en las distintas comisiones de debate, asistieron al evento personalidades extranjeras y especialistas en las temáticas abordadas, entre ellos integrantes de la Orden de Abogados de Brasil, de la Justicia Federal de Brasil, de la Caja de Previsión Social para Abogados de Portugal y de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Finalmente y con una numerosa asistencia, el viernes 11 de abril de 2014 en el salón del Jockey Club de Azul se celebró la Fiesta y Cena por los 85 años de creación del Colegio de Abogados de Azul.

Actualmente, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Azul reúne en su seno a más de mil cien abogados de las localidades de Azul, Benito Juárez, Bolívar, Gral. Alvear, Gral. Lamadrid, Laprida, Las

Flores, Olavarría, Rauch, Tandil y Tapalqué. En todas estas localidades funcionan también las respectivas Asociaciones de Abogados, con una intensa actividad.

Período	Presidentes (Ley 5177)
1948 - 1952	Sixto Francisco Ricci
1956 - 1960	Alfredo Prat
1960 - 1964	José Antonio De los Heros
1964 - 1968	Felipe Gabriel Ricci
1968 - 1972	Alfredo Sarno
1974 - 1976	Felipe Gabriel Ricci
1976 - 1980	Luis Eduardo Dours
1980 - 1981	David Mario Cordeviola
1981 - 1986	Héctor José Rodríguez
1986 - 1990	Ernesto Osvaldo Alvarez Prat
1990 - 1993	Francisco Alfredo Tourné
1993 - 1994	Pablo Santiago Egyptian
1994 - 1998	Pablo Santiago Egyptian
1998 - 2002	Pablo Santiago Egyptian
2002 - 2006	Pablo Santiago Egyptian
2006 - 2010	Luis Armando Miralles
2010 - 2014	David Emilio Cordeviola
2014 -	Sergio Gustavo Volante

Fuente: para la elaboración de la reseña se recurrió a documentos realizados por la Dra. Raquel Táccari de Santi



Asociación de Abogados de Tandil



La historia de la Asociación de Abogados de Tandil es, en gran medida, la historia de la organización judicial de la ciudad, por cuanto su conformación es anterior a la creación de los órganos judiciales letrados.

Sin menoscabo de la defensa de sus intereses profesionales, su trayectoria está forjada por una lucha constante e ineludible en aras a la instalación del servicio de administración de justicia, su descentralización y su continuo mejoramiento, en consonancia con el crecimiento y desarrollo de la ciudad.

Es a principios de los 40 que se instalan los primeros abogados en nuestra ciudad, quienes en 1954 comenzaron a reunirse informalmente a fin de estrechar vínculos de camaradería y defender los intereses profesionales, constituyendo la actual Asociación de Abogados de Tandil, como una simple asociación, sin estatuto y sin llevarse libros o documentación alguna.

La primera presidencia recayó en el Dr. Jorge Federico Christensen y la secretaría en el Dr. Juan Manuel Ortiz, quien años más tarde habría de ser Presidente en varios períodos.

Integraban la Asociación en aquél tiempo, además de los nombrados, los Dres. Juan Carlos Pugliese, Longin Prat, Juan Claudio Tuculet, Basilio Usandizaga, Angel Tuculet Carrau, Roger di Tada Riera, Américo Flaiban, Mario di Tada, María Elena Calvo y Víctor Argentino Juan.

Eran años difíciles para la práctica profesional. Los Juzgados estaban en otras ciudades, y ello exigía viajar o delegar la atención de los asuntos en colegas del lugar.

Cuando la ciudad integraba el Departamento Judicial Sudoeste, fue el Dr. Juan Manuel "Manucho" Ortiz quien tomó la iniciativa de viajar a la vecina ciudad para atender personalmente sus asuntos, dando inicio a los "abogados viajeros". Siguió su ejemplo los Dres. Prat, Pugliese, di Tada, Víctor Juan, "Perla" Calvo y los colegas que se instalaron en la ciudad en los años posteriores.

Los viajes a Azul eran penosos, por camino de tierra.

Los días de lluvia era imposible viajar. Se lo podía hacer en tren, pero éste partía de Tandil a las 6 de la mañana, y si era invierno, debía esperarse la apertura de los tribunales a las 12 ó 13 horas. Generalmente el regreso se hacía por la ruta 3 en ómnibus hasta Juárez y se esperaba el tren que pasaba a medianoche para llegar a Tandil a la madrugada del día siguiente.²²

Si el camino estaba transitado y no se disponía de auto, generalmente se viajaba en el colectivo de la empresa El Rápido. El viaje insumía 2 horas y media. En verano, mucho calor en el colectivo; y en invierno, desde luego, mucho frío.

Por supuesto, también quedaron muchas anécdotas de aquél tiempo. Los viajes en la camioneta International del padre del Dr. Víctor Juan, quien luego comprara un Escarabajo. La Estanciera del Dr. Manucho Ortiz y luego su Fiat 1100. Un poco más acá, algún que otro Peugeot, un Falcon, y algún Renault Gordini supieron de las peripecias de esos tiempos. La parada obligada en el Almacén Los Huesos, para comer unos grandes y riquísimos bifés, con papas y huevos fritos. Los almuerzos en Azul en el Hotel Argentino, el Hotel Torino y el Gran Hotel.

Y en el camino, nuestra Asociación fue forjando notas peculiares de su cultura organizacional.

Pero las dificultades del ejercicio profesional determinaron paulatinamente que a partir de 1957, a iniciativa de la Asociación de Abogados de Tandil que se convirtió en permanente impulsora de la reforma, se iniciara en la provincia un movimiento tendiente a lograr la descentralización de los órganos judiciales.

La labor de aquéllos pioneros no era aislada ni solitaria. Por el contrario, se enmarcaba en el espíritu pujante de la ciudad y de sus dirigentes, en años en que comenzaba a emerger una ciudad distinta, próspera y populosa como había soñado su fundador, Martín Rodríguez.

²² Ortiz, Juan Manuel. La organización judicial y la abogacía en Tandil. Tandil, el autor, 2002, p. 16 y ss.



Pocos años antes, en 1947, don Santiago Selveti había fundado Metalúrgica Tandil; en el mismo año comienza a operar la compañía de seguros El Centinela; pocos años después, en 1964, verían la luz en nuestra ciudad los estudios universitarios de la mano de un ilustre colega, el Dr. Osvaldo Marcelino Zarini, impulsor del Instituto Universitario Tandil, pilar de la actual Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. En 1955 se funda la Clínica Chacabuco; a principio de los años 60 se construyó el Dique del Fuerte.

Desde su fundación, esta Asociación funcionó en distintas y sucesivas sedes, a veces a título de comodato en ámbitos del Poder Judicial y durante muchos años en inmuebles alquilados, hasta que el 19 de octubre de 2012, por un préstamo de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires el Colegio Departamental adquiere la actual sede, ubicada en Chacabuco 744, fue inaugurada el 29 de septiembre de 2014, oportunidad en la cual también se celebró el “Día del Abogado” y se conmemoró el 60° aniversario de su fundación.

Hoy nuestra Asociación encara el futuro atravesando una etapa de plena expansión y crecimiento, con una dinámica de gestión intensa, con un crecimiento sostenido de su membresía, poniendo el énfasis en la formación y capacitación profesional continuas, con sustentabilidad económica, con mayor inserción y visibilidad institucional en la ciudad y en el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul.



Asociación de Abogados de Olavarría



La Asociación de abogados de Olavarría se constituyó en el año 1971.

Su primer presidente fue el Dr. Roberto José Lalanne, Vicepresidente el Dr. Horacio Aramburu y Secretario el Dr. Raúl Omar Pastor.

Posteriormente fueron presidentes de la entidad los Dres. Roberto José Lalanne, Dr. Mario Gregorini, Dr. Adolfo Rocha Campos, Dr. Roberto José de Bellis, Dr. Carlos Roberto Alem, Dr. Blas Marcelo González, Dr. Gustavo Blanco, Dr. Carlos Lalanne, Dr. Sergio Volante, Dr. Jorge Arcodía.

Su actual presidente es la Dra. María José González.

Comenzó funcionando en un local en la calle Moreno entre Gral. Paz y San Martín de Olavarría, bajo la presidencia del Dr. Carlos Roberto Alem. Luego funcionó en inmuebles varios hasta su actual sede, cita en Moreno 4169, donde funciona desde el año 2008.

Este edificio fue remodelado en el año 2014, y funciona además como subsede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul y Delegación de la Caja de Previsión Social para Abogados. Cuenta con una sala de conferencias para 50 personas, oficina del Consultorio Jurídico con su sala de espera, oficinas de atención al profesional y sala de reuniones, brindando en todas sus instalaciones servicio de Wifi y los tradicionales servicios online del Colegio y la Caja de Abogados.





Justicia con voz de mujer





Justicia con voz de mujer



De izq. a der. Dres. Juan Carlos Hitters, Daniel Fernando Soria, Héctor Negri, Eduardo de Lázzari, Eduardo J. Pettigiani, Dra. Hilda Kogan (primera mujer ministro de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires) y Dr. Esteban Genaud

Puede que gracias a la senda que comenzaron a forjar pioneras como Elida Passo, Cecilia Grierson, Elvira Rawson y Julieta Lantieri, el 21 de diciembre de 1909 se haya recibido de abogada la primera mujer en la Argentina. María Angélica Barreda egresó de la Universidad Nacional de La Plata y fue, como otras de su género, una mujer que se enfrentó a las dificultades de su tiempo con las mejores herramientas: talento, vocación, perseverancia, fortaleza y compromiso.

Pero ser un estudiante universitario siendo mujer no fue su único desafío. Tal como les sucedió a varias de sus contemporáneas en otros ámbitos, María Angélica tuvo que bregar para conseguir su matrícula, ya que primero le fue denegada. En su dictamen, fechado el 8 de junio de 1910, el Sr. Procurador General, Manuel F. Escobar, sostuvo: “la inscripción de este diploma importa echar por tierra todos los principios legales consagrados por el estado Argentino y la organización actual de la familia, en la cual tiene asignada la mujer la función más noble y trascendental”. No obstante, en un extenso acuerdo, con voto mayoritario firmado por Dalmiro Alsina, Juan Gregorio Lecot y Teodoro Varela, y un voto en disidencia de Rómulo Etcheverry, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires resolvió que la Dra. Barreda podía ejercer su profesión y la convocó a primera audiencia a efectos de prestar juramento como abogado.

Posteriormente, Celia Tapias y María López Saavedra se recibieron



de abogadas en la UBA. Pero para ello hubo que casi un siglo desde la fundación del Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires, ya que si bien la Facultad de Derecho se creó en 1874, el primero data de 1821.

¿Qué dificultades debieron enfrentar estas primeras universitarias? Se ha dicho que la Facultad de Derecho representaba en el ideario de la época un espacio exclusivo y paradójicamente inclusivo solo para hombres, pues la carreta implicaba un camino seguro para acceder al poder político, destinada a la formación de la élite dirigente. Y en este escenario, las mujeres no tenían cabida.

Dado que por 1920, el reconocimiento de los derechos civiles y políticos a la mujer había tomado estado internacional, la incursión femenina en el ejercicio de una profesión considerada masculina - *officia virilia*- como la abogacía ya no se prohibía ni, en cierta medida, se resistía. No obstante, los ámbitos de incumbencia profesional seguirían ceñidos - informalmente - a la defensa de otras mujeres, de la infancia y de los vulnerables. En Francia, en 1923, H. Robert escribía: "Una mujer de gran corazón y de un talento, que yo diría casi viril, -si este calificativo, elogioso a mi opinión, no llega a ser considerado como un insulto por una feminista, - se hizo una especialista ocupándose de la infancia culpable, de las mujeres de San Lázaro y de obras sociales de elevación moral. Hay, sin duda, para la abogada una misión interesante y que sus cualidades de tacto, de corazón, de fineza y de bondad la hacen más apta que el hombre para cumplir (alguna vez) mejor esa misión"²³. Años después, en Inglaterra y en pleno período de entreguerras, Virginia Woolf escribe su famoso ensayo "Un cuarto propio", relatando el universo femenino a lo largo de la historia y exhortando a que la mujer pueda bregar por su "propio espacio" en la sociedad, sin claudicar su vocación, su formación ni su independencia.

En 1933, Rafael Bielsa publicó en *Jurisprudencia Argentina* un meduloso artículo intitulado "La Abogacía". Allí el jurista argentino comentaba que por aquellos años, el asunto de la mujer en la profesión de abogado ya no presentaba el interés ni la dificultad de lo que por entonces se llamó "cuestión del sexo". Escribía Bielsa: "Hoy se considera terminada la cuestión, porque ninguna condición del abogado falta en la mujer, al menos desde el punto de vista formal; y,

²³ Autor citado, "L' Avocat"; Paris, 1923, p. 92; citado por Bielsa, Rafael; "La Abogacía, 1º parte", pub. en JA, noviembre de 1933, p. 4.

por lo demás, no es una profesión que a diferencia de otras (la de maestra, por ejemplo) determine una sustitución progresiva del hombre. Siempre el vigor, la constitución física, el talento (no solo la inteligencia) y el carácter serán condiciones esenciales de la abogacía, y ellas parece que están mejor expresadas en el hombre"²⁴. Sin embargo, en ese mismo trabajo se consigna que el factor racial respecto de los negros y mulatos para ejercer la abogacía, aún no corría la misma suerte. Puntualiza Bielsa que respecto de éstos últimos se seguían sustentando perjuicios "no del todo infundados" para denegarles la matrícula; pero no así a tenor del género.

Un dato relevante que recién en 1957 se haya designado a la primera magistrada en la Argentina. Ella fue María Luisa Anastassi de Walger, jueza del fuero civil. Como anécdota, la Dra. Anastassi de Walger ha recordado que en sus inicios se la recusaba sin otro argumento que el de ser mujer, "ya que la mujer estaba hecha para otras funciones". En 1958 Margarita Arguás fue designada jueza de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de Capital y en 1970 se designa a esta ilustre mujer, Ministra de la Corte Suprema de la Nación. Arguás, de carrera brillante, fue entre otras cosas la primera mujer en integrar no solo la Academia Nacional de Derecho sino también un máximo tribunal en toda América; precediendo en más de diez años al nombramiento de Sandra Day O'Connor en la Corte Suprema de los Estados Unidos. Muchos años después, otra mujer llegaría a formar parte de la Suprema Corte de nuestra provincia: la Dra. Hilda Kogan es designada ministra del máximo tribunal bonaerense el 6 de noviembre de 2002. Asimismo, desde el 2006, la Dra. Kogan es la Directora del Instituto de estudios Judiciales del Poder Judicial.

Florentina Gómez Miranda, gran estadista argentina, se definía como "maestra por vocación, abogada por elección y política por pasión". Nació en Olavarría el 14 de febrero de 1912 y desde 1945 tuvo una labor destacada en la lucha por los derechos de la mujer. Alzó su voz en una época en la que hablar de estos temas era considerado -cuanto menos- secundario, sin urgencia y un tanto extravagante; y con ello produjo un cambio profundo en la vida de los argentinos. Cuando la Dra. Gómez Miranda fue diputada nacional, solo cinco mujeres formaban parte de la Cámara Baja y fue por ella que se creó la

²⁴ Bielsa, Rafael; "La Abogacía, 1º parte", JA, noviembre de 1933, p. 4.

comisión de la Familia, Mujer y Minoridad, que presidió durante varios años. “Diciendo lo que pensaba y haciendo lo que decía”, Florentina presentó más de 150 proyectos de trascendencia social, como los de la autoridad compartida de los padres, pensión al viudo y a la cónyuge divorciada, igualdad de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales, pensión a la concubina /o y el derecho de la mujer a seguir usando el apellido de soltera luego de casada entre otros. El 23 de noviembre de 2011 se le hizo entrega de la distinción de “Graduada Ilustre de la Universidad Nacional de La Plata”. A los 98 años, la abogada olavariense Florentina Gómez Miranda fue la primera egresada en recibir tal distinción desde su creación.

En nuestro Departamento Judicial, entrados ya los años 50, se matriculó como abogada la Dra. María Elena Calvo. “Perla Calvo”, como se la conoce en el foro tandilense, juró el 16 de junio de 1956 y con ella lo hizo la primera mujer en el Colegio de Abogados del Sudoeste. Bajo el Folio Número 100 del Tomo I del Libro de Matrículas del Colegio de Abogados, obra el acta que relata el evento. Los Dres. Sixto F. Ricci y Roberto J. Dours, en su carácter de presidente y secretario del Consejo Directivo respectivamente, procedieron a tomar juramento de ley a la letrada tandilense.

En la justicia, hasta la década del 60, las mujeres solo ejercieron la función actuarial y la administrativa. Ya en 1965, la Dra. Beatriz R. de Marina se convirtió en la primera magistrada del Tribunal del Trabajo y la Dra. Beatriz Delia Ramírez Berterreix en la primera jueza de Cámara.

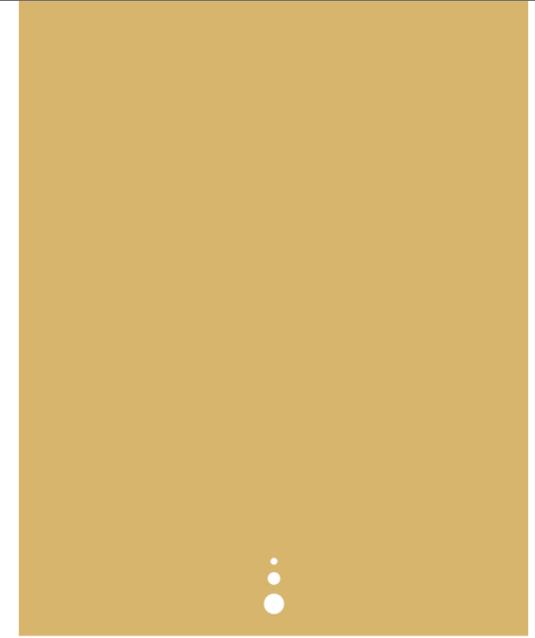
Se recuerda con gratitud el camino señero que hicieron en nuestro Departamento Judicial a: Marta Susana Albisu de Cordeviola, Carmen Martínez, Isabel Cristina Onetti de Dours, Margarita Beatriz Murici de Holh, Norma Beatriz Vidano, Lyda Rita Villanueva, Leticia América Fortunato de Serradell, Beatriz Graciela Elba Sagastume de Jáuregui, Ana María De Benedictis y María Mercedes Malere.²⁵

²⁵ Entre las fuentes consultadas para la elaboración de la presente se consigna: SCBA, Colegio de Abogados del Depto. Judicial de Azul; Leiva, David: “La matriculación de la primera abogada argentina: María Angélica Barreda”, disponible en <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar>; Las primera mujeres en la UBA, disponible en <http://www.uba.ar/historia/contenidos>. www.enlp.edu.ar; Suarez, Paula S. “Las mujeres abogadas en la historia y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, en *Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho*, año 10, número 20, 2012, p. 143-183. Buenos Aires Argentina; González Manuela G.-Salanueva Olga L.: “La enseñanza y el género en la Facultad de Derecho de La Plata”, en *Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 3, número 6, primavera 2005, p. 225-224.

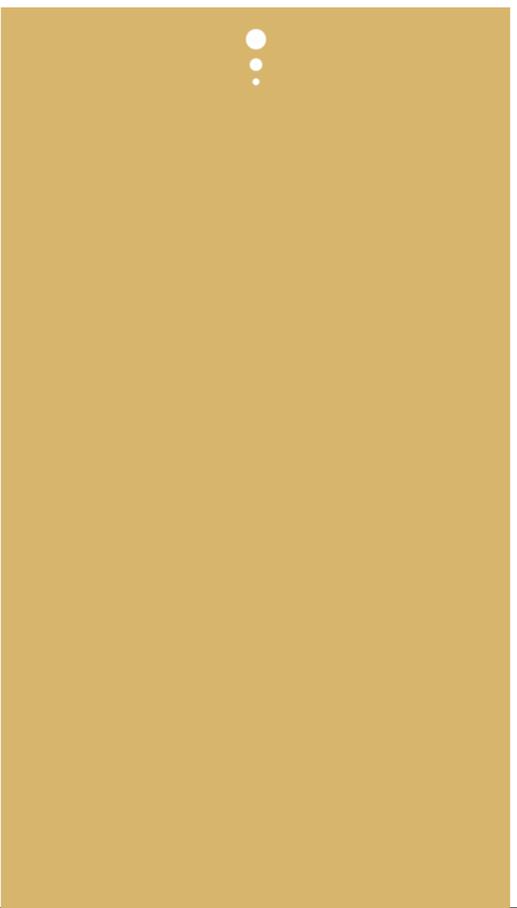
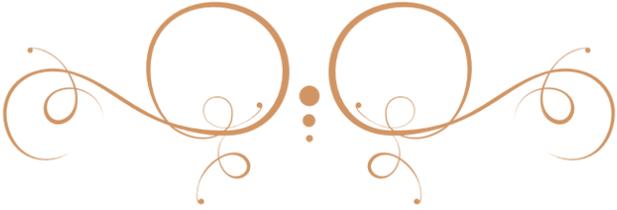
Acta de la primera mujer abogada matriculada en el Departamento Judicial de Azul, Dra. María Elena Calvo



En la imagen se observa la participación femenina en la magistratura local. De izq. a der. Leticia Fortunato de Serradell, Ana María De Benefictis, Isabel Onetti de Dours (acogidas a los beneficios jubilatorios a la fecha del acto), Lucrecia Inés Comparato, Jorge Mario Galdós, Esteban Louge Emiliozzi, Víctor Mario Peralta Reyes, José Luis Piñeiro, Mercedes Malere y Eduardo Jorge Uhalde



las bibliotecas jurídicas judiciales





Las bibliotecas jurídicas judiciales

Transcurrían los primeros cincuenta años de vida del Departamento Judicial Sudoeste y en el mundo de la Bibliotecología personas y hechos vinculados a las leyes, marcarían definitivamente la historia de las bibliotecas.

Así por ejemplo, el bibliotecario indú Ranganathan con gran visión formulaba en el año 1931 las cinco leyes de la Biblioteconomía:

1. Los libros están para usarse
2. A cada lector su libro
3. A cada libro su lector
4. Hay que ahorrarle tiempo al lector
5. La biblioteca es una organización en crecimiento

En el año 1934 en Bruselas, el abogado Paul Otlet²⁶ publicaba el primer libro sobre bibliotecología y documentación bajo el título "Tratado de Documentación. El libro sobre el libro. Teoría y Práctica".

Mientras tanto las bibliotecas jurídicas judiciales comenzaban a formarse. La Suprema Corte de Justicia las creaba formalmente por Ac. 1286 en el año 1956.²⁷

Siete años más tarde, el 26 de noviembre de 1963, se ponía en funcionamiento la Biblioteca Departamental de Azul, siendo designada su primera bibliotecaria la Sra. Sara Goya de Loguercio.

²⁶ Paul Otlet (1866-1944) Nacido en Bélgica, estudió en las universidades de Lovaina, París y Bruselas, donde se graduó como abogado en 1890. Su preocupación vital consistió en la creación de sistemas de acceso al conocimiento disponible en los fondos bibliográficos y documentales como forma de enriquecimiento de las sociedades. Es autor de las modalidades modernas de catalogación bibliográfica y de los sistemas de clasificación universal (CDU), por lo que se le considera el fundador de las que actualmente se han dado en llamar ciencias de la documentación.

²⁷ Artículo 4º: Dependiendo de la Biblioteca Central funcionará en cada una de las ciudades asiento de los tribunales departamentales, una Sección Bibliotecaria destinada a facilitar la consulta por todos los magistrados, funcionarios, empleados o auxiliares de la justicia, del material bibliográfico actualmente disperso en las diferentes oficinas de ésta. Artículo 5º: Las Bibliotecas jurídicas departamentales funcionarán en el edificio de los tribunales,..."



En aquella época el rol de la Biblioteca era fundamentalmente de archivo, conservación y préstamo del material bibliográfico.

La necesidad de su creación surgió principalmente para reunir el material bibliográfico que se encontraba disperso, sobre todo en los departamentos del interior de la Provincia, utilizar normas comunes para su procesamiento técnico, reglamentar el préstamo y disponer de su consulta en una Sala de Lectura. Asimismo se requería llevar un registro actualizado de legislación provincial y nacional.

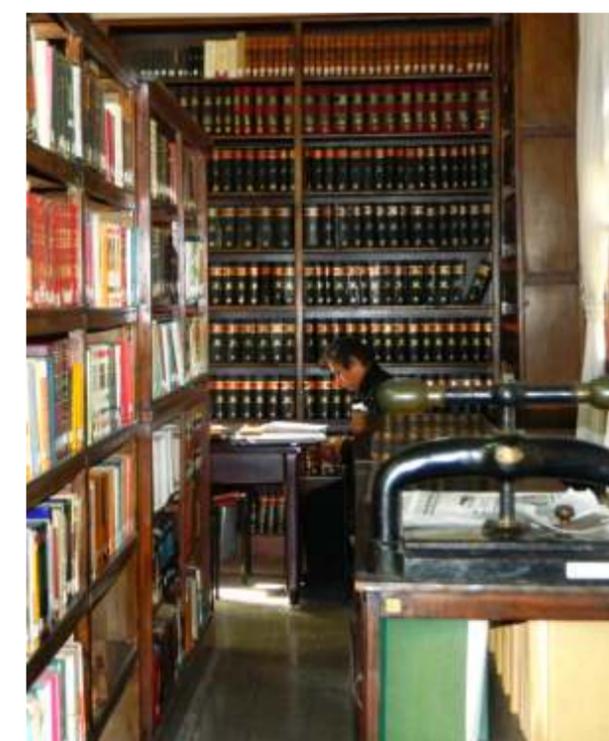
Los procedimientos de catalogación, clasificación e indización con los cuales se realizaban los registros de las obras bibliográficas se archivaban en los ficheros manuales de autor, título y materia. Los servicios de referencia se hacían, además, consultando los repertorios impresos, tarea que conllevaba mucho tiempo y dedicación.

Por esos años el crecimiento del departamento judicial y la instalación de las sedes judiciales en Olavarría y Tandil, hizo necesaria la creación de las bibliotecas descentralizadas de la Departamental en ambas ciudades. Así fue que, en el año 1991 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires por Ac. 2442 dispuso la puesta en funcionamiento de la Biblioteca Judicial Olavarría y de la Biblioteca Judicial Tandil.²⁸

Asimismo se deben mencionar a las bibliotecas jurídicas existentes en la ciudad cabecera departamental, la Biblioteca del Colegio de Abogados, que funciona desde 1945, cuya misión es facilitar el acceso a la información a través de un fondo bibliográfico actualizado, cualquiera fuere su soporte o formato, propiciando la investigación y el perfeccionamiento permanente de sus colegiados; y las bibliotecas de la Facultad de Derecho de la UNICEN, que comenzaron a formarse conjuntamente con la institución en la década del 2000 y atienden a estudiantes, docentes e investigadores.

En el transcurso del medio siglo que lleva en funcionamiento la Biblioteca Departamental, el desarrollo de las colecciones ha sido uno de sus mayores pilares. En su acervo bibliográfico se pueden encontrar obras de valor histórico, como el Código de Napoleón de 1869 y el Tratado de Derecho de Civil Francés de 1890. Actualmente la biblioteca cuenta con 21.000 volúmenes.

²⁸ En 2007 por Ac. 3332 se designa a la Biblioteca Judicial de Tandil con el nombre de "Laura Edith Colavitta", quien fuera su primera bibliotecaria.



Tanto usuarios como bibliotecarios hemos sido testigos y a la vez protagonistas en los últimos veinte años de innovaciones de gran significación, que motivadas por el crecimiento exponencial de la información y el consecuente aumento de la producción bibliográfica, dieron lugar al desarrollo de las nuevas tecnologías de información y comunicación, lo que produjo una verdadera revolución en el mundo de la información y el conocimiento. Las bibliotecas ponen su atención en la formación y capacitación del usuario, contribuyendo a disminuir la brecha digital.

Los viejos ficheros fueron reemplazados por el catálogo colectivo en línea, en el cual colaboran las veintitrés bibliotecas de la SCBA. Las bibliotecas promueven el trabajo cooperativo.

A partir del año 2011 las bibliotecas judiciales pasan a depender de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, a través del área Coordinación de Bibliotecas.²⁹

La misión de las bibliotecas jurídicas judiciales es garantizar el acceso a la información doctrinaria, legislativa y jurisprudencial necesaria para que la Institución pueda cumplir sus objetivos y sus usuarios puedan mantenerse actualizados en el avance y desarrollo de las Ciencias Jurídicas y Sociales y sus disciplinas auxiliares.³⁰

A los roles de las bibliotecas tradicionales se sumaron otros, que hicieron de ellas verdaderos centros de información y documentación brindando nuevos servicios, como difusión de información selectiva, producción de documentos propios, servicios de referencia experta y personalizada, evaluación de la calidad, autenticidad y precisión de las fuentes de información en todos sus formatos, formación y orientación en el uso de los recursos y sistemas de información, promoción del respeto por los derechos de autor y gestión del conocimiento a través de repositorios institucionales.

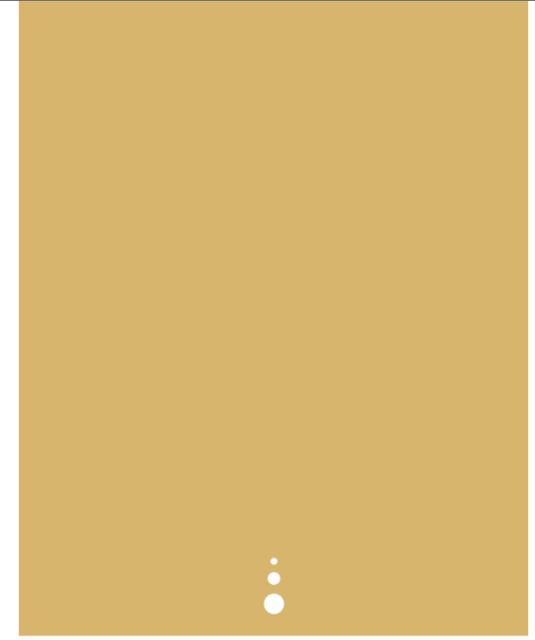
En esta nueva era de la información no existen barreras de espacio y tiempo. Los bibliotecarios y los usuarios interactúan.

Y los escenarios continuarán cambiando. Ya lo decía Ranganathan: la biblioteca es una organización en movimiento.

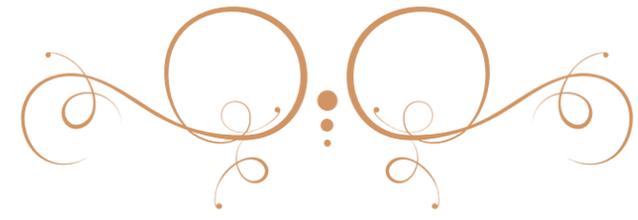
²⁹ Ac. 3536

³⁰ Ac. 3751





**Colegio de Magistrados y
Funcionarios del Poder Judicial del
Departamento Judicial de Azul**





**Colegio de Magistrados y
Funcionarios del Poder Judicial del
Departamento Judicial de Azul**

•

“...Ese fin superior y común a todos nosotros, que no es otro que la unidad, el compañerismo, la confraternidad, la innegable igualdad de origen y una razonable y responsable solidaridad...” “...Puede tenerse ocasionalmente mayor o menor éxito en cualquier gestión, pero si se mantiene y alienta el verdadero sentir y razón de ser de la colegiación, el fracaso nunca se impondrá porque todos habremos de percibir el confortable calor de saber, unos, que han obrado dando todo de sí, por los demás, y otros, que hay alguien que puede trabajar por ellos, y lo hace por la sencilla pero insuperable razón de ser iguales y reconocer una misma, única e indisoluble pertenencia.” Estas palabras corresponden al editorial “Reflexiones acerca del sentido de la colegiación” del primer número de la revista que publicara el Colegio local entre los años 2004 y 2006.

Ese espíritu sin duda fue el que llevó a mediados de la década del '70, al Dr. Gualberto Lucas Sosa, por entonces camarista civil de La Plata, a convocar a los magistrados y funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de darle un nuevo impulso a los colegios ya existentes. En el año 1978 se constituye el Consejo Provincial, y asume el Dr. Carlos Paulino Pagliere la presidencia del Colegio Departamental, cargo que ejerció hasta el año 2007. Anteriormente lo habían precedido los Dres. Julio Maidana y José María Maceira.

En el año 1998 el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Azul logra la personería jurídica ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Durante esos años el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Azul tuvo una gran actividad asociacionista, logrando su Presidente, el Dr. Carlos Paulino Pagliere, presidir el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires durante el período 2001 a 2003.

En el año 2006, por Asamblea Extraordinaria, se aprobó la inversión de parte de los fondos de la entidad en la compra de un inmueble destinado a la Sede Social, siendo éste el puntapié inicial que halló

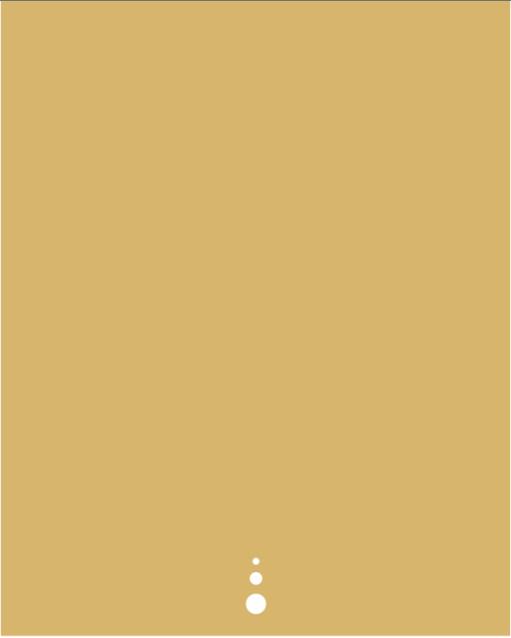
concreción en el edificio de calle 25 de Mayo 933 de Azul. A partir del año 2007, con la presidencia del Dr. Juan Carlos Tato se da inicio a los planes de compra de un inmueble para la construcción de la Sede Social. En ese mismo período el Consejo Directivo aprueba conceder a los Asociados un importante aporte para su capacitación profesional, siendo promotor de diversas actividades académicas vinculadas con el mundo del derecho, estrechando vínculos con la Facultad de Derecho de Azul y el Colegio de Abogados de Azul.

Desde el año 2013 y hasta la fecha, con la Presidencia de Dr. Pablo Gabriel Quaranta se continuó y avanzó fuertemente en la construcción de la Sede Social, llegando a la inauguración de la Planta alta del Edificio, dotando así a los colegiados por primera vez, en tantos años de la institución, en un lugar de encuentro para fines sociales y académicos. Se continuó con el apoyo de los Colegiados en su capacitación y en la defensa de sus intereses profesionales ante los distintos estamentos de los poderes del Estado. Actualmente el Colegio de Azul, volvió a tener una gran impronta en el ámbito provincial al ocupar la Vicepresidencia Segunda del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires.



Dr. Carlos P. Pagliere, presidente del Colegio desde 1978 a 2007





**Instituciones que acompañan
al quehacer judicial**





**Colegio de Escribanos
de la Provincia de Buenos Aires**



El más remoto antecedente del Colegio de Escribanos data del año 1788, cuando un pequeño grupo de colegas crea, en la Ciudad de Buenos Aires, entonces Capital del Virreynato del Río de La Plata, la Hermandad de San Ginés de Arlés y su Arca Depositaria, con el principal objeto de "lograr la mayor respetabilidad del gremio" y procurar fondos para escribanos que tuvieran dificultades económicas, sobre todo al dejar de ejercer. Allí se encontraría el origen del sistema previsional notarial.

El 19 de noviembre de 1882 se funda la Ciudad de La Plata como capital provincial y en 1884 se instalan los primeros escribanos. Siete años después se crea como asociación civil el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, gracias al impulso brindado, entre otros notarios, por el Esc. Arturo Mom, fundador y primer Presidente.

Con la sanción en 1943 de la ley 5015 (la primera ley orgánica notarial argentina), la entidad obtiene personería jurídica. La norma también permitió crear la Caja de Previsión Social para Escribanos y el primer y único fuero notarial compuesto por el Juzgado y Tribunal Notarial.

Esa norma rige por 20 años, hasta que en 1960 entra en vigencia, la ley 6191. Sus aspectos más destacados fueron el reconocimiento para el Colegio de la condición de persona jurídica de derecho público, la dirección y representación exclusiva del notariado, el reconocimiento de entidad intermedia como coadyuvante del Estado, la regulación del régimen de adscripción, la creación de un Instituto de Altos Estudios (hoy Universidad Notarial Argentina), la organización del Registro de Actos de última voluntad y del sistema de Delegaciones.

Quince años más tarde, se renueva otra vez la Ley Orgánica, que fuera promulgada el 19 de diciembre de 1975 (Ley N° 8585) y se publicara el 5 de enero de 1976. Pero el golpe militar del 24 de marzo, primeramente suspendió la entrada en vigencia del nuevo proyecto y luego, lo derogó.

Este hecho es el antecedente inmediato e inspirador de la legislación



que hoy rige a nuestro Notariado que es la actual Ley Orgánica del Notariado Bonaerense (Dec. Ley N° 9020/78), ya que fija pautas más racionales para la creación de Registros Notariales, establece el acceso a la titularidad mediante el régimen de Concursos, incorpora la figura del suplente, reduce las facultades del Tribunal Notarial, entre otras disposiciones. También organiza el Registro de Testamentos y propone la intervención de un notario bonaerense para la inscripción de escrituras de otra jurisdicción. Finalmente, dedica especial atención a la escrituración de los planes de vivienda social.

Precisamente, estos dos últimos aspectos motivaron que intereses ligados al gobierno dictatorial, frustraran este instrumento legal. No obstante, gran parte de su preceptiva luce vigente hoy en la actual Ley Orgánica del Notariado Bonaerense.

Junta Ejecutiva 2014/16

Presidente: Nicolás Duba

Vicepresidente 1°: María Luján Lalanne

Vicepresidente 2°: Osmar Ariel Pacho

Secretaria: Marcela Marta Voiscovich

Prosecretaria: Verónica Echeverría

Tesorera: Florencia Squirru

Protesorera: Maricel Hermida

Miembros: Gustavo Pedro Cruz y Norma Elena Sanz

Consejero: Juan Esteban Fal



Delegación Azul del Colegio de Escribanos
de la Provincia de Buenos Aires



**Facultad de Derecho
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires**

La historia de nuestra Facultad comienza en julio de 1997, cuando la Universidad Nacional del Centro firma un convenio de colaboración con la Asociación de Abogados de Azul, para la implementación de posgrados en esta ciudad, que se inician con un acuerdo con la Universidad Nacional de Rosario, para el dictado en 1998 y 1999 de la Carrera de Posgrado de Especialización en Magistratura Judicial.

En el año 1998 la Asociación de Abogados de Azul presentó el proyecto para dictar la Carrera de Grado de Abogacía en la Sede Azul, propuesta que recibió la aprobación de la UNICEN y la Universidad Nacional de Rosario, las que se comprometieron a lograr -como objetivo final- la creación de la Facultad de Derecho de Azul.

Así, la carrera de Abogacía comenzó a dictarse en el año 1999. Los dos primeros años fueron financiados mediante un aporte de la Municipalidad de Azul, a través del fondo de desarrollo universitario de Azul. En el año 2000, también se abrió la Maestría en Derecho Privado, en convenio con la Universidad Nacional de Rosario.

Los principales objetivos del proyecto fueron la excelencia académica, acorde con las potencialidades del foro local y zonal, y el requerimiento de las comunidades que integran la región. De esta forma, se comprometió la participación de la actividad académica en la enseñanza, docencia, investigación y extensión.

En el año 2002 la Carrera de Abogacía pasa a depender de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNICEN, y un año después se le da la categoría Escuela Superior de Derecho de la UNICEN.

En el mes de junio de 2008, la Escuela Superior de Derecho alcanza su normalización y es convertida en Facultad de Derecho dependiente de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Para ello fue necesario que más del setenta por ciento de los docentes fueran seleccionados a través de concursos ordinarios.

Actualmente, La Facultad de Derecho cuenta con aproximadamente ciento ochenta egresados de abogados.

Se dictan carreras de posgrado en convenio con otras Universidades



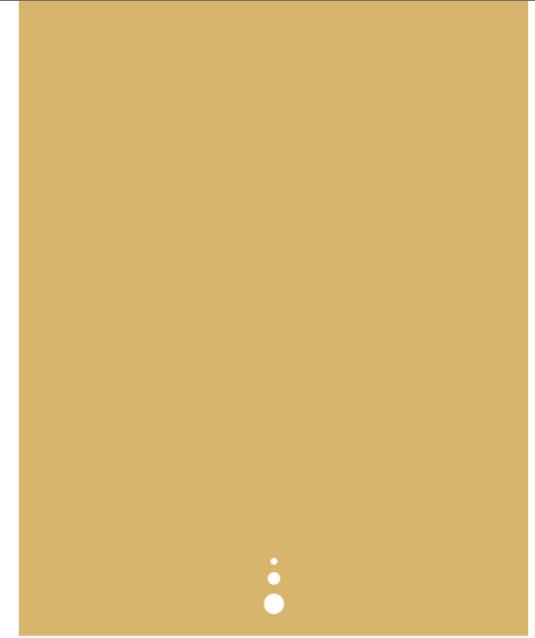
como el Doctorado en Derecho, la Maestría en Derecho Privado, la Especialización en Derecho Penal y la Especialización en Magistratura.

Se ha aprobado el primer posgrado propio que es la Especialización en protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentra en proceso de evaluación ante la CONEAU.

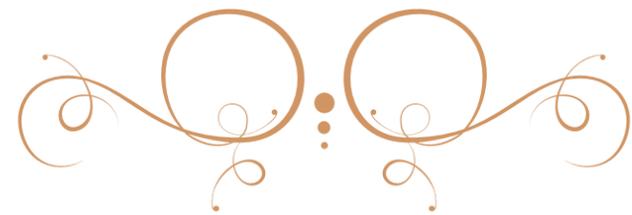
Tiene distintos trayectos formativos propios como la Diplomatura Universitaria en Enseñanza de Derechos Humanos, la Diplomatura Universitaria Superior en Políticas Públicas y la Diplomatura Universitaria Superior en protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, como carrera de pregrado se cuenta con la Tecnicatura en Gestión Jurídica con orientación en Gobierno local, que cuenta con cinco egresados.





Casos emblemáticos





El caso de Mateo Banks



El caso de Mateo Banks tiene especiales ribetes de interés.

Porque fue un asesinato múltiple cometido por un relevante vecino de Azul.

Porque fue por aquella época (1922) el delito que reunía más víctimas en la historia criminal de la Argentina a manos de un solo autor.

Porque las deudas que mantenía el Sr. Banks con entidades bancarias no eran de tal magnitud como para justificar este acto monstruoso, más aun en una época en la cual la categoría social también influía en las consideraciones que se tenían para con el deudor.

Porque los crímenes fueron realizados mediante un procedimiento tan burdo, que era imposible que el autor hubiera podido tener la menor posibilidad de que su versión, que modificó varias veces, fuera creída. Persona que era además instruida y por eso mismo debía tener un mínimo conocimiento de que la Policía y La Justicia extremarían las averiguaciones por el asesinato de ocho personas.

Por la crueldad del homicida respecto de sus familiares, algunos,



niños de corta edad.

Y por último, en el casi imposible caso que su versión fuese creída, y hubiera sido posible transferir la responsabilidad a las víctimas o sea los peones del establecimiento, no hubiera recibido bienes de gran valor dada la cantidad de campo que le hubiera tocado, lo mismo que la hacienda de los fallecidos.

Como se ve, una serie de interrogantes de difícil resolución.

Es de aclarar que en ese proceso los hechos se sucedieron en forma vertiginosa.

El día 18 de Abril de 1922 Mateo Banks da muerte a ocho personas en los campos La Buena Suerte y El Trébol cercanos a la localidad de Parish. La noche del día 18 se traslada a Azul llevado por un vecino de nombre Marquestau que era el único vecino que tenía automóvil en la zona y se presenta en la Policía por el consejo de su abogado el Dr. Carús.

De ahí en más se realizan estas actuaciones. La Policía da aviso al Juez del Crimen, se ordena la pericia médica del Sr. Banks que queda detenido por haberse atribuido la muerte de dos personas, junto con dos personas más vinculadas a los hechos.

El mismo día se realiza una minuciosa inspección ocular del campo y se encuentra a dos niñas encerradas en un cuarto.

El 20 de Abril presta declaración por primera vez el Sr. Mateo Banks atribuyendo las muertes de sus parientes a los peones Gaitán y Loiza.

El día 21 amplía su declaración en el mismo tenor.

El día 23 de Abril la modifica alegando que Gaitán le propuso matar a sus familiares accediendo a ello por un precio pero que luego, ante mayores exigencias y amenazas de los peones los mató.

El 24 de Abril Mateo Banks reconoce haber dado muerte a los ocho personas dando una cuidadosa descripción de cómo ocurrieron los hechos.

El 24 de Abril el Comisario de Investigaciones de La Plata requerido por el Juez, da cuenta de la inspección del campo realizada por el mismo y personal a sus órdenes, habiéndose encontrado el cuerpo de Loiza. En el mismo informe el Comisario Ricardo de la Fuente comunica al juez que en su opinión, no cabe duda de la responsabilidad única de MB en los homicidios.

Es de destacar que luego de su amplia confesión, Banks se retracta

aludiendo a malos tratos recibidos de la Policía.

El 4 de Mayo se dicta el auto de Prisión Preventiva ordenándose numerosas diligencias de prueba.

La acusación del agente Fiscal Horacio Segovia es de fecha Diciembre de 1922.

Habiendo optado el acusado por juicio oral, se constituye el Tribunal con la Presidencia del Dr. Lisandro Salas y los vocales Dr. Armando Pessagno y Dr. Abdon Bravo Almonacid. Es de señalar que la carátula del expediente, denomina jurado al Tribunal.

El juicio oral se realiza el 12 de Marzo de 1923 y habiéndose tomado declaración a numerosos testigos, pasa el Tribunal a deliberar y luego de cinco horas de espera, emite su veredicto a altas horas de la noche expidiéndose por la culpabilidad del Sr. Mateo Banks, de todos los homicidios y por la falsificación de instrumento privado.

Es de mencionar la meritoria tarea del Defensor Oficial que pudo remontar el cúmulo de pruebas que pesaban sobre su defendido y obtuvo un resonante éxito en ciertos aspectos tal como se verá.

El 7 de diciembre de 1923, la Suprema Corte de Justicia declaró nulo lo anterior en el juicio oral, por haberse omitido en éste la lectura de las diligencias sumariales, consecuentemente ordenó realizar nuevamente el proceso, que lo fue por ante la sala Tercera de la Cámara Penal de La Plata que confirmó en un todo la anterior sentencia anulada.

Es de destacar que semejante juicio tuvo resonancia nacional habiendo acudido corresponsales de los siguientes medios: "La Prensa", "La Nación", "La Razón", "La Época", "El Telégrafo", entre otros.

Se interesa en el tema el ilustre penalista Eusebio Gómez que publicó una nota elogiando el juicio oral, y tratando indirectamente al Sr. Mateo Banks de criminal nato.

Es de especial interés mencionar que las pericias médicas desvirtúan que los fallecidos, en atención a las heridas recibidas, hubieran podido pronunciar las palabras o tomar las actitudes que el Sr. Mateo Banks les atribuía en su declaración.

También tiene especial interés la pericia de los armeros que establecen cuales son las armas que se han utilizado y cuáles no.

Y además una que es decisiva a los fines de atribuir responsabilidad al Sr. Mateo Banks. Un perito zapatero y talabartero se expiden sobre la



perforación que ostentaba un botín de Banks y que éste atribuía a disparos de uno de los peones.

Los peritos declaran que dicho botín ostentaba rastros de una deflagración a corta distancia o sea que se desvirtuaba que una de las víctimas le hubiera hecho un disparo desde una distancia considerable. Además, explicaban los peritos, que dada la ubicación de los orificios, era imposible que la bala no hubiera lesionado un dedo del Sr. Banks. Información que ratificaba la autoría de Banks, ya que los peritos médicos habían informado que no ostentaba lesión alguna en esa parte del cuerpo.³¹

Mateo Banks fue trasladado a la cárcel de máxima seguridad de Ushuaia, conocida como la Cárcel del Fin del Mundo en 1924, y estuvo detenido allí hasta el año 1949, momento en que logra salir en libertad debido a reducciones de la pena por buena conducta.

Cuentan que tuvo intenciones de regresar a Azul y que estuvo en Olavarría, pero debió huir y refugiarse del odio popular cambiando su identidad y radicándose en Buenos Aires, donde falleció a los 77 años al resbalarse en la bañera de la pensión que habitaba en el barrio de Flores.

³¹ El expediente original del juicio de Mateo Banks se encuentra disponible para su consulta en el "Museo Etnográfico y Archivo Histórico Enrique Squirru" de Azul.

CAMARA DE APELACION
DRI.
DEPARTAMENTO SUD OESTE
AZUL

Año 1923 Exp. No. 428

BANKS Mateo

SUMARIO INSTRUIDO por homicidios, tentativa de envenenamiento, falsificación de firmas, defraudaciones y estafas.

Lugar de los hechos: Parish y Azul

VICTIMAS: Miguel Banks; Dionisio Banks, Julia Dillón de Banks, Cecilia Banks, Sara Banks, Juan Gaitan y Claudio Loiza.

Presidente del Juicio: Dr. LISANDRO SALAS	Fiscal Acusador: Dr. HORACIO SEGOVIA
Secretario: Dr. JOSE A. ROGATI	Defensor del procesado: Dr. LUIS M. LARRAIN

Carátula del Expediente mientras se tramitó en la Cámara de Apelación de Azul



El motín de Sierra Chica



En la Semana Santa del año 1996, se produjo en la Unidad Carcelaria 2 de Sierra Chica, un motín que tuvo características especiales. No fue el más sangriento ya que en la década del sesenta hubo uno en Devoto con mayor cantidad de muertos y heridos.

Pero hubieron algunos motivos que dieron a este Motín especial relevancia ante la opinión pública. Desde su inicio, la Jueza a cargo del caso fue retenida dentro del penal por los amotinados, como así también su secretario. Se trataba de la Dra. María de las Mercedes Malere y el Dr. Héctor Torrens. Además fueron retenidos como rehenes tres pastores evangélicos, un médico y varios guardias que estaban entre muros al inicio del delito y otros que ingresaron voluntariamente como reemplazos de compañeros heridos.

Luego de largas negociaciones se consiguió la entrega del Penal a las autoridades. Pero por rivalidades carcelarias se produjeron seis homicidios, cinco dentro de la cárcel y uno que, herido adentro, alcanzó a ser trasladado al Hospital de Olavarría para fallecer allí.



Por estos homicidios se labró un largo proceso de investigación pudiendo identificarse a los principales responsables de las muertes, secuestros y otros delitos menores que se habían cometido durante el motín.

Es de aclarar que por circunstancias procesales, el Tribunal de Juicio quedó integrado por el Dr. Pablo Galli, Juez del Tribunal Criminal N°1 de Tandil, el Dr. Héctor José Rodríguez, abogado de la matrícula y el Dr. Adolfo Rocha Campos, Juez Civil y Comercial de Azul.

Dada la magnitud del juicio, la Suprema Corte Provincial comisionó dos abogados de su elenco de colaboradores del Poder Judicial, Dres. Jorge Canevello y Corina Sentís que estuvieron presentes en todas las sesiones de trabajo del Tribunal.

Pero dada la cantidad de imputados, veinticuatro en total, era imposible realizar el juicio en ninguna sala de audiencias de la Provincia de Buenos Aires, ya que la seguridad del operativo excedía con creces las posibilidades de espacio de la Sala de Azul u otra de otros departamentos judiciales.

Este problema amenazaba la realización del juicio. Hasta que con la colaboración de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario provincial, se consiguió instrumentar un sistema en la Unidad 24 de La Plata, por la cual los imputados asistían al juicio a distancia de la sala de audiencias y debidamente resguardados. A unos cien metros sesionaba el Tribunal, la Defensa, la Fiscalía, auxiliares de los tres órganos, público y periodistas.

La comunicación se efectuaba a través de las cámaras y pantallas televisivas de gran tamaño entre ambos recintos, con sistemas interconectados tanto auditiva como visualmente en forma directa y en tiempo real. Se instrumentó también un sistema para que los defensores tuvieran contacto a distancia y en forma reservada con sus defendidos. Los testigos, ya fueran presos o ciudadanos comunes, declaraban en la Sala ante el Tribunal con los debidos recaudos de custodia.

Una vez complementado el sistema, se comenzó a trabajar en forma intensa desde los primeros días de febrero de 2000, ya que los jueces viajaban a la Unidad 24 en automóvil del Poder Judicial hasta La Plata el día domingo por la tarde.

Se realizaban audiencias los días lunes, martes y miércoles, volviéndose los jueces a Tandil, Azul y Olavarría los miércoles a la



Dres. Héctor José Rodríguez, Adolfo Rocha Campos, Pablo Galli y Claudio Oby

noche.

Así se trabajó durante dos meses y medio hasta que se leyó la sentencia con fecha 13 de abril de 2000, dictándose seis condenas a reclusión perpetua por homicidio calificado y luego condenas de diversa duración por secuestros y algunas absoluciones.

Es importante añadir que el juicio se desarrolló con absoluta corrección excepto algún incidente aislado y que además demostró cómo la relación de los jueces con el periodismo puede ser correcta y fructífera para ambas partes cuando se fijan de antemano y claramente las reglas sobre quiénes pueden hacer declaraciones y quiénes no. Y como a pesar de la relación personal de los cuartos intermedios de cada día de magistrados y periodistas, nunca un periodista puso en boca de algún juez un comentario improcedente.

Es de acotar que este juicio fue seguido en forma intensa a través de su desarrollo por todos los medios de comunicación del país.

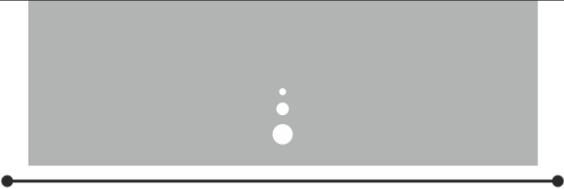
La imaginación del periodismo designó a este juicio como de los Doce Apóstoles, denominación incorrecta ya que provenía de haber participado algunos de los procesados en un motín anterior en Caseros que sí fue realizado por doce personas.

Y también cabe aclarar que este juicio tuvo relevante interés por ciertos detalles macabros ocurridos durante el motín, algunos ciertos y otros producto de fantasías carcelarias.

Además de los magistrados mencionados intervinieron el secretario del Tribunal Dr. Claudio Oby, el oficial mayor Sr. Jorge Wadell y la Srta. Elizabet Caro. Por la Fiscalía los Dres. Silvia Echeverry y Gustavo Agustín Echevarría. Por la Defensa los Dres. Juan Sebastián Galarreta, Carlos Kolbe, Julio Jorge Borda, Claudio Ritter (Defensor Adjunto de Casación) y Marcos Moreno (abogado de la matrícula que actuó como defensor oficial).

El curso del expediente indica que la sentencia fue confirmada cambiándose las condenas, pero esto excede el ámbito de este relato.





Listado de Magistrados y Funcionarios 1916-2016

Abidin, Catalina	Arrondo, Santiago Guillermo
Abudarham, Gustavo Roberto	Arrouy, Ernesto Julio
Acevedo Miño, María Laura I.	Arrouy, Pedro Luis
Acuña, Segundo I.	Arrouy, Laura
Adducci, Carla Jessica	Atwell de Veyga, Jorge
Albanesse, Natacha Mariel	Ayarragaray, Héctor
Albion, María E.	Azzato Capuano, María Alfonsina
Albisini, María Inés	Badino, Eduardo Bernardo
Albisu, Martha Susana	Bagu, Ricardo Cesar
Alcantara, Manuel Orlando	Baldini, María Rita
Alcaraz, Federico Ignacio	Baldino, Vicente Pedro
Alfaro, María Cecilia	Ballina Benítez, Enrique
Alonso, Rosana Karina	Barberena, Federico Antonio
Alonso, Susana Ester	Barbero, Ariel Emilio
Altamiranda, Víctor Javier	Barda, Javier Alberto
Altieri, Juan Miguel	Barral, Araceli Andrea
Altuna, Claudia Daniela	Barrera, María Gabriela
Álvarez, Aníbal Norberto	Basanta, Andrés Daniel
Álvarez, María Daniela	Battafarano, Patricia
Álvarez, Mariana	Baudron, Ernesto Leopoldo
Allende, Eduardo Pedro	Beaucamp, María Cristina
Allende, Iñaki José	Beguiristain, Obdulio Fabián
Amor, Ana María	Belaunzaran, Ezequiel Andrés
Andía, Carlos Alberto	Beltran, Baltasar M.
Andraca, Néstor Darío	Bendersky, Samuel
Angaut, Juan C.	Benitez, Christian Marcelo
Angilello, Raúl Alberto	Bergoglio Oyhamburu, Juan Oscar
Antollini, María Eugenia	Berkunsky, Mabel Balbina
Aracil, Stella Maris	Berlingieri, Federico
Aramburu, Alfonso	Bertucci, Jorge Osvaldo
Aramburu, Alejandro	Beytia, Viviana
Arana, Juan M.	Bianco, Adriana Raquel
Aranda, Alicia Yolanda	Bilbao, Maider
Araujo, Diego	Bionda, Rodrigo Ezequiel
Arbio, Luis Eduardo	Blake, Samuel P.
Arecha, Guillermo Alberto	Blanc, Francisco Augusto
Arias, Sebastián Victorino	Bogliano, Florencia
Arotcarena, Nelly Beatriz	

Bolpe, Iris Raquel
 Bonato Busti, Carolina Beatriz
 Bonetto, Alberto Néstor
 Bonini, Juan Sebastián
 Bonno, Sergio Iván
 Borda, Julio Jorge
 Borda, Ana María
 Borean, Damián Pablo
 Borghi, Gustavo Pablo
 Borghi, Víctor Julio
 Braga, Alejandro Horacio
 Bravo Almonacid, Abdón
 Brescia, Martín
 Broczkowski, Alicia Beatríz
 Bruzzzone, Anabel Juliana
 Bucci, Claudio Osvaldo
 Burgos, Jorge Edgardo
 Buric, Pablo Andrés
 Bustos, María Laura
 Buzzo, Patricia Nora
 Caballero, María Jimena
 Cabanas, María Jimena
 Cagigas, Alicia
 Cala, María Florencia
 Calarco, Alejandra Karina
 Callejos Luque, Luis Felipe
 Calles, Jorge Leonel
 Calvete, Juan C.
 Camino, Claudio Marcelo
 Camillón, Oscar
 Campane, Nora Marcela
 Campos, Carlos M.
 Canale, Carolina Maricel
 Cantenys, Angélica Susana
 Caporal, Orlando
 Carbone, Edmundo H.
 Cardenas, Cesar Alberto
 Carrasco, Yamila
 Caruso, María Inés
 Casado, Amílcar Elías
 Casanova, Jorge Luis
 Casenave, Guillermo Daniel
 Castell, Liliana Ethel
 Castellucci, Florencia
 Castro, Matías Manuel
 Cataldi, Jorge Raúl
 Cataldo, Liliana Silvia Rosario
 Cataldo, Silvana Belén Teresa
 Cedeira, Agustina
 Cendali, Verónica
 Centineo, Raúl Alberto
 Céspedes, Eduardo H.
 Céspedes, Guillermo Lázaro
 Céspedes, Martin Eugenio
 Chanfreau, Gabriela Cecilia
 Chantiri Mansur, Laura
 Chemes Caranci, Adrián Nicolás
 Chiclana, Víctor del Carmen
 Chueca, Francisco Juan Bernardo
 Ciancio, Clyde Elvina
 Cillo, Antonio
 Cini, Damián Pedro
 Cirille, Eduardo Néstor
 Citterio, Cristian Roberto
 Colombo, Alejandra Verónica
 Colosimo Lurachi, Leonardo D.
 Combessies, Fernando Mario
 Comparato, Lucrecia Inés
 Conti, Diego Miguel
 Copello, Patricia Yolanda
 Cordeviola, Adriana Inés
 Cordeviola, Carlos María
 Cordeviola, David Mario
 Cordeviola, Miguel
 Corengia, Gustavo
 Corradetti, Rodolfo Félix
 Cosser Navarro, Mario Fernando
 Costa, Marina Xenia
 D Agostino, Ana
 D Alessandro, María Ignacia
 D Alfonso, Alejandro Walter
 Dabat, Alberto
 Dabat, Armando Antonio
 Dalla Valle, Gabriela Mariana
 Daneri, Carlos
 D Annunzio, María Luz
 Darviles, Bollini, Patricia Inés
 Daulerio, Roberto Fabián

De Benedictis, Ana María
 De la Campa, Juan
 De la Merced, Joaquín
 Del Bueno, Alberto Hipólito
 Del Campillo, Alfredo
 Delgado, Nadia Margarita
 Del Rio, Carlos Daniel
 Del Salto, Mónica Silvana
 Delfino, Juan Carlos
 Dema, Antonio
 Demaria Massey, Fernando
 Demelli, Ramiro Alejo
 Dendarys, María Teresa
 Deroni, Mirta Susana
 Desiata, Cecilia Laura
 Devoto, Luciano
 Di Blasio, Horacio
 Di Giulio, Gabriel Hernán
 Di Maggio, Roberto Omar
 Di Masi, Carolina
 Di Martino, Orlando Daniel
 Di Paolo, Inocencio
 Díaz Colodrero, Delfor
 Diez, Néstor Mario
 Doartero, Carlos Alberto
 Domínguez, Graciela Alicia
 Domínguez, María Cristina
 Domínguez, María Emilia
 Dondo Lascano, Osvaldo Ignacio
 Dours, Luis Félix
 Doyle, José P.
 Duba, Joaquín
 Duhalde, Juan Raúl
 Duplex, Guillermo Daniel
 Durán, Graciela Mónica
 Echevarría, Gustavo Agustín
 Eguzquiza, José Marcos
 Eitor, Oscar
 Elis, José María
 Emiliozzi, Gustavo Roberto
 Errera, Ignacio
 Errobidart, Andrea Cristina
 Escande, María Eugenia
 Eseverri, Ana Mabel

Etcheverry, Silvia Noemí
 Falivene, Hugo Fernando
 Fernández Seixo, Dora Ester
 Fernández Ahumada, Carlos A.
 Fernández de Villegas Gómez,
 Bernardo M.
 Fernández, Diego Lucas
 Fernández, Marcelo Claudio
 Fernández, María Alejandra
 Ferrari, Ariadna Pamela
 Ferrari, Jorge Mariano
 Ferro, Mario
 Ferron Ocampo, Raúl
 Fittipaldi, Fabio Miguel
 Fittipaldi, María Angélica
 Fontana, Carmen
 Forastieri, Jorge Aníbal
 Forbes, Magdalena Ana
 Fortunato, Leticia América
 Fossati, Carla Verónica
 Franco, Atilio Fabián
 Furio, Lorena
 Gaitano, Yanina Andrea
 Gaite, Rosana
 Galarza, Liliana Elisabeth
 Galdós, Jorge Mario
 Galdós, María Hilda
 Gallegos Luque, Luis Felipe
 Galli, Eduardo Pablo
 Gallicchio, Albano
 Gallo, Carina Inés
 Ganly, Leonardo Adrián
 Garaicochea, Federico
 García Etchegoyen, Marcos F.
 García Ferreyra, Ignacio
 García Quiroga, Jorge
 García, Andrea Claudia
 García, Juan Manuel
 García, María Marcela
 García, Víctor Mario
 Gennuso, Karina Patricia
 Germino, María Inés
 Giannoni, Oscar Alfredo
 Giombini, Virginia Florencia

Girbent, María Virginia
 Giuffo, María Virginia
 Godoy, Mario Rodolfo
 Goenaga, Julia
 Gómez, Armando Aureliano
 Gómez, Fernanda Soledad
 Gone García, Guillermina S.
 González Aloritta, Mónica Estela
 González Hoffer, Marcela M.
 González Puras, Javier Orlando
 González Sáez, Alfredo
 González, Juan José
 González, Mario
 González, Nicolás Ignacio
 Gosparini, Carlos María
 Goyanes, Cesar G.
 Graells, Gustavo José
 Grasa, Mario Alberto
 Grillo, Luciana
 Groppo, Patricio Gustavo
 Guifan, Sofía Marta
 Guzmán, Javier Carlos
 Hansen, Roberto Antonio
 Heymann Raggio, Pablo Martin
 Hernández, Adolfo A.
 Hernández, Sergio Javier
 Hernández, Adriana Angélica
 Hernandorena, Adriana Mabel
 Herrero, Jorge Esteban
 Hohl, Alberto Roberto
 Hohl, María Laura
 Hohl, Mauricio
 Huerzo, Rodolfo C.
 Iacaruso, Gustavo Adrián
 Iannelli, Lía Elena
 Iarussi, María Elena
 Idiaquez, Idiel Olver
 Iglesias, Darío José
 Illescas, Eduardo A.
 Ingrasiotano, María Cecilia
 Iparraguirre, Pablo Eduardo
 Ipolito, Dante Norberto
 Iribar, Eduardo E.
 Iribarne, María Lucia
 Irigoyen, Dolores
 Irigoyen, Salvador María
 Iturregui, Nora Estefanía
 Kelly, María Soledad
 Kolbl, Carlos
 Laiseca, P Manuel
 Lamban, Rosana Paola
 Lanceta, María
 Langer, Enrique Fernando
 Larrán, Francisco J.
 Larrain, Ernesto J.
 Laso, María Cecilia
 Lastiri, Cosme
 Lavallén, Claudio
 Lavorato, Humberto A.
 Laxalde, María del Mar
 Layana, Cecilia
 Lazcano, Ariel Carlos
 Lecot, Enrique
 Longobardi, María Inés
 López Arevalo, Guillermo Oscar
 López Camelo, Agustín
 López Loyola, María Mabel
 López Santoro, Fernando Rodrigo
 López Santoro, Hugo Fernando
 López, Juan Pablo
 López, Patricia Clotilde
 Louge Emiliozzi, Esteban
 Loustau, Enrique Edgardo
 Loustau, Jorge Eduardo
 Lucas, Juan Alberto
 Luna Peña, Justo Simón Daniel
 Luna, Jorge Enrique
 Lupia, Néstor
 Luppi Laspina, Enrique Alfonso
 Macaluso, Agustina
 Macchiaroli, María Eugenia
 Maceira, José María
 Maidana, Julio
 Maillo, Silvia Bernarda
 Malere, María Mercedes
 Maluendez, Juan Antonio
 Mancinelli, Germán Emanuel
 Mancini, Luis Alberto

Marambio, Laura Gabriela
 Marcelli, Martín
 Marconi, Debora Daiana
 Marderwald, María Isabel
 Margaretic, Laura
 Mariategui, Ricardo Alfredo
 Marín, Bernardo Enrique
 Marina, Armando Deli
 Marsiglio, María de los Ángeles
 Martel, Rosalía
 Martínez, Carmen
 Martínez, José Enrique
 Martínez de Pagella, Carmen
 Martínez de Dema, Vilma
 Martini Capobianco, Fabia C.
 Mártires, Miriam Analía
 Marzoratti, Carlos Martín
 Marzoratti, Mauro
 Masson, Gabriel
 Mateljan, Luis Alberto
 Mattei, Santiago
 Mauhourat, Ricardo
 Mauri, Edgardo Oscar
 Mendonca, Ramón
 Minvielle, Emilio Fernando
 Mocciano, Mariana Guadalupe
 Molina, Francisco
 Molina, Miriam Patricia
 Molina, Marcelo Anselmo
 Molinero, Fabio Adrián
 Molino, Laura
 Monserrat, Silvia Inés
 Montedónico, Luis Verne
 Montenegro, Juan R.
 Moragas, José Alberto
 Moral, Elsa Aurora
 Moreno, Graciela Noemí
 Moreno, Jorge Edgardo
 Morey, Gustavo Andrés
 Mourellos, Ariel Alberto
 Mulle, Héctor Otto
 Muñoz, Vivian de las Mercedes
 Murici, Margarita Beatriz
 Musso, Esteban A.

Nasello, Salvador Alberto
 Navarro, Armando A.
 Neselis, Romina Gisela
 Nierchi, Ángel
 Nosedá, Santiago Ramón
 Nucciarone, María Susana
 Nuñez Fre, Natalia Romina
 Núñez Vilela, Nicolás
 Oby, Claudio Alejandro
 Ocampo Giménez, Rafael
 Occhi, Gabriel Esteban
 Ojea, Arnoldo Víctor
 Ojea, Hernán Rodolfo
 Oliveto, Vicente Pedro
 Onetti, Isabel Cristina
 Onetti, Nicolás
 Onorato, Daniela
 Orcajo, María Laura
 Oria, Salvador
 Orione, Francisco F. E.
 Oriorabala Fag, Ana María
 Ortíz, Juan Alberto
 Ortíz, Juan Alberto (h.)
 Oterriño, Jorge Manuel
 Pacheco, Sebastián
 Pagliere, Carlos Paulino
 Pagliere, Carlos Paulino (h.)
 Palacios, Carlos V.
 Palermo, María Laura
 Palomares, Luis Alberto
 Panarace, Mariana
 Pando, María Josefina
 Paoltroni, María Virginia
 Paternostro, Vicente I.
 Patronelli, Fabián
 Pedonese, María Julia
 Peiretti, Norberto Adrián
 Pelle, Gerardo Domingo
 Pellegrini, Guillermo
 Peña, José Federico
 Peñalva, Guillermo Gustavo
 Peralta Reyes, Juan Carlos
 Peralta Reyes, Víctor Julio
 Peralta Reyes, Víctor Mario

Pereyra, Laura Alejandra
Pérez Escobal, María Lorena
Pérez Rolie, Sandra Gabriela
Pérez, Graciela Cristina
Perillo, Roberto Italo
Peris, José Alejandro
Perone, Pablo German
Persson, Virginia
Pessagno, Armando
Pezzino, María Eugenia
Piazzzi, Carlos Oscar
Piazzzi, Marta Alicia
Piermattei, Esuperanso Armando
Piñeiro, José Luis
Piñeiro, Raúl Lorenzo
Piotti, Luis Alberto
Piotti, Luis Humberto
Pitrelli, Miguel Ángel
Pittaluga, María Luciana Noemí
Pizzolo, Martín Javier
Pizzorno, Enrique Nicolás Carlos
Pluis, Diego Osvaldo
Pocorena, Carlos Alberto
Pocorena, María Viviana
Poggioli, Victor Julio
Pogorzelski, Graciela Lilian
Polich, Silvia Verónica
Policicchio, Gastón Darío
Ponce de León, Alfredo
Ponce, Dante Alejandro
Ponthot, Anahí Marisel
Prado, Diego Martin
Prado, Ignacio
Prado, Néstor Luis
Prat de Cruz, María Delia
Prátula, María Rita
Prieto, Magdalena
Puyou, Alfredo
Quaranta, Pablo Gabriel
Quiroga, Juan Carlos
Rafanelli, Horacio Alberto
Ragonese, Romina
Ramírez Berterreix, Beatriz Delia
Ramírez, Jorge Orlando

Rampinini, Alfredo
Raverta, María Alejandra
Ravioli, Ana
Regatuzo, María Carolina
Restivo, María Fabiana
Rettegui, María de los Ángeles
Ribet, Pedro Eugenio
Ripa, Marcela Viviana
Ripa, Marcelo Javier
Rivera, Bernardo Agustín
Rivera, María Lucrecia
Robinet, Enrique Jorge
Robino, Nelson Dante
Rocca, Omar
Rocha Campos, Adolfo Ignacio
Rodríguez Lasa, Claudia Inés
Rodríguez, Horacio Guillermo
Rodríguez, Javier Alejandro
Rodríguez, María Paula
Rodríguez, Rocío
Rogati, José Alfredo
Romera, Marcela Alejandra
Romero, Bibiana Rosa
Romero, Pilar Elisa
Rosa, Gastón Roberto
Rosas, Neli Edith
Rosende, María Rosa
Ruggieri, Marcela Alejandra
Ruiz, Omar Saúl
Russo, Juan Carlos José
Saavedra, Carlos Eduardo
Sachet, Osvaldo Héctor
Saenz, Marta Alicia
Sagastume, Beatriz Graciela Elba
Saint Germes, Luis Ernesto B.
Saladino, Antonio Cayetano
Salas, Lisandro
Salgado, Jorge Enrique
Sallies, Susana María
Salvatori, Amadeo
Sammarrone, Érica Ruth
San Roman, Fabiana
Sánchez Bruce, Mario Luis
Santoro, José S.

Saralegui, Ramiro
Sarde, Sebastián Manuel
Sarramone, Alberto Espartaco
Sarti, Laura
Schiaffino, Juan Carlos
Schwindt, Leonardo Luis
Sebastián, Julia María
Secchi, Raúl Alfredo
Segovia, Eduardo A.
Segovia, Horacio
Serradell, Eduardo Raúl
Serradell, María Laura
Serrano, María Paula
Serres, Mariana
Sgrilletti, Alfredo Mario
Sicardi, Susana Beatriz
Silveyra, Patricia Gabriela
Simón, Lucas Julio
Simón, Orlando Oscar
Sivero, Juliana
Sobrino, Marcelo Alberto
Soria, Néstor Enrique
Sorondo, Cristian Daniel
Sorondo, Darío Héctor
Sosa, Viviana Alejandra
Souto, Rodolfo Juan
Spadano, Claudia Raquel
Speroni, Mariana
Squillaci, María del Mar
Stain, María del Valle
Suarez, Juan José
Sultani, José
Surget, Luis María
Taccari, Rodolfo Roberto
Tacchi Fanton, José Luis
Taglioretti, Luciano
Tamburelli, Adriana
Tato, Juan Carlos
Tato, María Teresa
Tirador, María José
Tiseira, Daniela Fernanda
Titolo, Marcelo Héctor
Tolosa, Alberto H.

Tonetto, Eliana Belén
Topor, Susana Teresa
Torchelli, Cecilia
Torrens, Héctor Rodolfo
Torres, Agustín
Torres, Silvia Araceli
Tourne, Francisco Javier
Traina, Miguel Ángel
Traina, Miguel Ángel (h.)
Trama, María Rita
Treviño, Nereida
Tribiño, Guillermo Carlos
Tripichio, Diego Ariel
Tripodi, Martin Ignacio
Tyrrell, María Alicia
Uhalde, Alberto E.
Uhalde, Eduardo Jorge
Urlezaga, Christian Rubén
Valdovinos, Benito N.
Valdovinos, Faustino
Valicenti, Lucrecia Emilce
Valle, Pedro Domingo
Vaticano, Guillermo Juan
Velasco, Valeria Vanesa
Verger, María Eugenia
Viceconte, Mariela Cecilia
Viceconte, Martín Oscar
Vidano, Norma Beatriz
Villamarin, Carlos Eduardo
Villanueva, Esteban
Villanueva, Lyda Rita
Villarreal, Luis Oscar
Vivanco Mocerrea, Gonzalo D.
Wallnofer Ortiz, Eliseo Antonio
Yotti, José Miguel
Zabala, María Isabel
Zabaleta, Carlos Javier
Zabalza, Oscar Ceferino
Zarate, José Martín
Zarate, Silvia Mónica
Zimmermann, María Mercedes
Zorraquín, Jerónimo
Zudaire, Héctor Alejo

Nota: este listado podría contener errores u omisiones en razón de haber sido elaborado en base a las nóminas del Poder Judicial de que se dispusieron para la realización de esta edición.



Este libro fue posible gracias a las ideas y al trabajo de muchas personas.

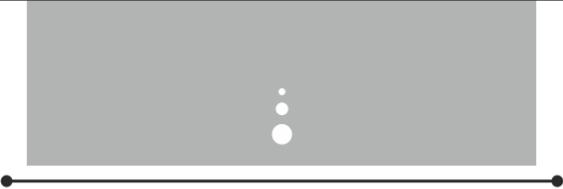
Entre ellas se destaca la colaboración especial del Dr. Adolfo Rocha Campos.

De la Bibliotecaria Sra. Adriana Combessies y de los demás integrantes de la Biblioteca Departamental Azul.

De los Dres. Lucrecia I. Comparato, Yamila Carrasco y Fernando Ronchetti.

Del Dr. Horacio Rafanelli y de la Hemeroteca Bartolomé J. Ronco, en la persona del ex Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Dr. Ernesto J. Arrouy.





Índice

9	La administración de justicia antes de la creación del Departamento Judicial Azul (en su origen Sudoeste)
15	Se sanciona la ley
23	La instalación del Juzgado
31	Anécdotas del día de la inauguración
37	La actividad del Juzgado
43	La creación de la Cámara Civil, Comercial, Criminal y Correccional
51	La Justicia de Paz
57	El edificio de Tribunales
63	La evolución del Departamento Judicial de Azul
71	La creación de la sede judicial Tandil
77	La creación de la sede judicial Olavarría
83	El Colegio de Abogados
85	Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul
92	La Asociación de Abogados de Tandil
95	La Asociación de Abogados de Olavarría
97	Justicia con voz de mujer
105	Las bibliotecas jurídicas judiciales
113	El Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Azul
119	Instituciones que acompañan al quehacer judicial
121	El Colegio de Escribanos
124	La Facultad de Derecho
127	Casos emblemáticos
129	El caso Mateo Banks
135	El motín de Sierra Chica
141	Listado de Magistrados y Funcionarios 1916-2016
149	Agradecimientos

